

En la ciudad de Perja a once de Julio de mil novecientos treinta y cinco y siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salou de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Villalobos Gallardo, los señores concejales que se relacionan el margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierto el acto se da comienzo por la lectura del acta del anterior sesion, que fue aprobada, seguidamente igualmente la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta.

Por el Sr. Presidente se manifesto que de las averiguaciones practacadas respecto a la denuncia formulada contra D. Antonio Mexias bastillo por la introduccion de una camioneta cargada de taballas para barritas sin el abaso del arbitrio respectivo, no aparecio la defraudacion denunciada, y a lo sumo una desobediencia, por lo que procedia a su entender que la Comision de Hacienda estudie detenidamente el asunto (e informe sobre el mismo) para proceder en consecuencia: se acuerda de conformidad a lo manifestado, y para el asunto a la comision mencionada.

Se da lectura a un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, en el que se reclama a esta corporacion el pago del diez por ciento de la aprovechamiento del aparto del bato de esta poblacion importante treinta pesetas, para poder autorizarlo; se acuerda el pago de la referida cantidad de treinta pesetas y que por la comision de vega y montes se gestione la venta privada de dicho aparto toda vez que la premura del tiempo y la poca importancia del asunto no permite el expediente de subasta, dando cuenta del resultado de sus gestiones.

Seguidamente se manifiesta por la presidencia la necesidad de fijar (los 1) diez el sueldo o haber del nuevo Director de la Escuela de Musica Municipal D. Andres Ramirez Brande nombrado para dicho cargo en sesion anterior: abierta discusion sobre el asunto y tras largo deliberacion, se acuerda fijar dicho sueldo en la cantidad de dos mil pesetas anuales pagaderas por mensualidades vencidas, sin mas obligacion por parte de esta corporacion y para el primer trimestre.

Por el concejal D. Julio Pedonido hodos se hizo presente a los reunidos que tiene noticias de que existian en la antigua Academia de Musica un Contador de agua y otro de luz en su instalacion correspondiente, propiedad de este Ayuntamiento y entusiasmado desveria averigua

se el paradero de los mencionados aparatos, así como recabar del ex-Director de dicho organismo Sr. Juan Bourater referente la devolución de unas obras musicales que quedaron en su poder al entregarse el material al estar en su dirección como se acredita con un resguardo que obra en poder del dicente y que exhiben los recibidos acuerdan que por la Comisión de Ornat y alumbro se haya las gestiones referidas y en su día se informe sobre lo que resulte.

Por el Sr. Alcalde se expuso que según había leído en la prensa se había librado por el Gobierno una cantidad para esta provincia con el fin de remediar en parte la ayuda crisis de trabajo que en la misma se sentía, entendiéndose debe corresponderle a esta población una parte de la cantidad librada, proporcional que una Comisión de este Ayuntamiento que se nombraría en presidir, visitase a la brevedad posible al Sr. Gobernador civil de la provincia y enterarse de lo que hubiere de decir sobre el particular y recabar de dicha superior autoridad un caso afirmativo, la cantidad que corresponda a este pueblo y de ese modo facilitar trabajo a la clase obrera del mismo.

Heto seguido y por el Secretario de orden de la presidencia se dio lectura a un escrito que dirige a esta Alcaldía con fecha veinte de Abril último Sr. Antonio Gutiérrez Barro, y en el que solicita ser repuesto en el cargo de Depositario de los Bando Municipales de este Ayuntamiento, por haber cesado las causas que motivaron su apartamiento del cargo, y estar en actividad para el desempeño del mismo. Los recibidos quedan enterados del contenido del escrito mencionado, y acuerdan que quede a estudio, así como de los antecedentes que haya sobre el mismo y resolver en la próxima sesión.

A continuación se dio cuenta de las siguientes obligaciones pendientes de pago: con cargo al capítulo 1 artículo 3, a Federico Torres Jimenez, su haber como sepulturero treinta y cuatro pesetas treinta y siete centimos; al cap 1 art 11 y a Antonio Mauriano Villegas diez y siete pesetas treinta centimos pago de pinturas para el teatro de Pustica; al cap 2 art 2 y a Juan Martín Anique, ochenta pesetas por dos servicios de automovil a Almería con el Alcalde llamado por el Sr. Gobernador; al cap. 1 art 2 y a María Solano seis pesetas veinte y cinco centimos jornales limpieza local de aborno, música y

al cap. 4 art. 2.º y a Facinto Rodriguez treinta pesetas pago jornales
 limpieza (abastos) dijo Para de Abastos segunda quincena de Junio
 al cap. 1 art. 11 y a Tomas Barra salieron treinta pesetas por traba
 jos prestados como escribiente los seis primeros dias del mes de Julio
 al cap. 17 art. unico y a Antonio Larrido Poir ciento veinte y cinco
 pesetas, su madre Medico Barcuse correspondiente al mes de Abril
 al cap. 7 art. 2.º y a Fran.º Rodriguez pago jornales arreglo bo
 minio de Penabrodada correspondiente al mes de Abril = al cap. 4
 art. 4.º y a Jose bollado ochenta y tres pesetas treinta y tres centimo
 su madre como Inspector de carnes mes de Abril = al cap. 7 art. 9
 y al mismo cuarenta y una peseta sesenta y seis centimos, su
 madre Inspector Inquiere Pecunaria mes de Abril = al cap. 1 art. 11
 y a Pedro Minor cincuenta pesetas partes raciones caballos huan
 dia bivil mes de Abril = al cap. 7 art. 1.º y a Antonio halleyos docecin
 tas setenta pesetas cincuenta centimos pago jornales invertidos
 en las limpieas de las acequias de esta poblacion = al cap. 8 art. 4.º y
 a Antonio Pineda y otro tres pesetas quince centimos suorro como
 pobres transeuntes = obligaciones todas que fueron aprobadas y
 autorizadas y acordado sus pagos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto fir
 mando los señores a el asistentes con miyo el secretario, de que certifico.
 Entre parentesis = e informe sobre el mismo para = No vale = cubre
 lineas = y = vale



Jerónimo Villalobos Ferrnando Goyche

Juan Vicálvaro

N. Enterrer Cueto

Juan Juanded Vargo

Eulogio Pomer Gars

Francisco Gutierrez

José Guis

Juan Ruiz

Antonio Lopez

Diligencia en la ciudad de Perja a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta
 y uno, y siendo la hora de las quince se constituyo en el salon de sesiones
 mes de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos

hallados al objeto de celebrar la sesion ordinaria de hoy, y no ha-
ciendo concurrido numero bastante de señores concejales, el Sr.
Alcalde ordenó se hiciera constar por la presente que firmo
asimismo el secretario, de que certifico

Jerónimo Villalobos

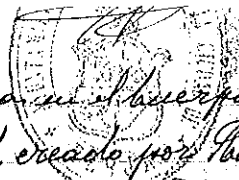
Fecha de ayer

En la ciudad de Berja a veinte y dos de Julio de mil novecientos treinta
y cinco, y siendo la hora de las quince, se reunieron bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jerónimo Villalobos hallados los señores concejales
D. Juan^{to} Villalobos Gutiérrez, D. Bernardo Bispedel Sanchez, D. Antonio
Maria Gutiérrez bueto, D. Leon Fernandez Vargas, D. José Prias Vil-
lagas, D. Pracion Gutiérrez Harro, D. Julio Hernandez Harro, D. Leon Qui-
roz Pazam y D. Julio Pedraza todos al objeto de celebrar la sesion ordi-
naria en segunda convocatoria por no haber asistido numero sufi-
ciente de señores concejales el día diez y ocho.

Constituidos en el salan de sesiones de este Ayuntamiento, y abierto
el acto por la presidencia, se da comienzo por la lectura del acta
de la anterior sesion que por unanimidad fue aprobada, dando
se cuenta asimismo de la correspondencia oficial recibida y despa-
chada en esos días, mereciendo la aprobacion de los reunidos.

Seguidamente por la presidencia se ordena se dé lectura por el
señor secretario al escrito presentado por D. Antonio Gutiérrez Harro,
al oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando acuer-
do recaído en el expediente instruido para el ingreso en el cuerpo de
depositarios de fondos de la Administración local, y al artículo 106
de la vigente Ley Municipal: verificada dicha lectura, y conforme
a lo preceptuado en dicho artículo, abandonan el salan, por el
parentesco que les une con el solicitante los señores concejales D.
Juan^{to} Villalobos Gutiérrez, D. Antonio Maria Gutiérrez bueto, D. Pracion
Gutiérrez Harro y D. Julio Pedraza todos.

Por el secretario se da lectura al oficio del Sr. Gobernador civil que
literalmente dice: "El Sr. Director general de Administración con
fecha 28 de Febrero último me dice lo siguiente: "Visto el
expediente instruido en este Ministerio con motivo de la petición formula-
da por el depositario de fondos del Ayuntamiento de Berja D. Antonio Gu-



Tuvieron. Harra en suplica de que se le incluya en el cuerpo de departa-
 rios de fondos de la Administracion local, creado por Real Decreto
 de 10 de Junio ultimo. = Considerando que por el interesado han se-
 do cumplidos cuantos requisitos exige el articulo 2.º (apartado B) de
 la citada soberana disposicion, y de los documentos presentados
 aparece que dicho señor reúne las condiciones requeridas para
 la inclusion de referencia. = Esta Direccion General ha acordado
 estimar la peticion formulada y, en su consecuencia reconoce
 a D. Antonio Gutierrez Harra, depositario de fondos del Ayuntamien-
 to de Perja, el derecho a ser incluido en el aludido cuerpo, creado
 por aquel Real Decreto, y a figurar en el oportuno escala for, que
 ha de publicarse, en la categoria y clase que le corresponda con
 arreglo a las normas establecidas en dicho texto legal, en cuyo
 momento podran presentarse reclamaciones los que se considera
 perjudicados por la clasificacion efectuada. = Lo que comunico
 a V. B. para su conocimiento, el de la Alcaldia correspondiente,
 la cual a su vez, lo participara al interesado. = Lo comunico
 a V. para su conocimiento y a fin de que se sirva comunicar
 lo al interesado D. Antonio Gutierrez Harra y demas efectos, de
 biendo darne cuenta de haberlo asi verificado. = Dios etc. = Al-
 meria 10 de Marzo de 1931. = El Gobernador interno. = Adolfo Perer.

Los reunidos quedan enterados de la comunicacion trasquita y despues
 de deliberar detenidamente sobre el asunto, acuerdan aceptar el usun-
 tramiento del Director General de Administracion a favor de D. Antonio
 Gutierrez Harra, como depositario de los fondos municipales, sin per-
 juicio de los recursos que contra la validez del mismo puedan entablarse.

Seguidamente se reintegran al balan de sesiones los cuatro seño-
 res concejales que lo abandonaron al tratarse del asunto anterior.

Acto seguido por el secretario se procedio a dar lectura integra por
 capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en el Pre-
 supuesto municipal ordinario formado para el ejercicio corriente,
 se detallan, cuyos creditos fueron discutidos y por unanimidad de
 los tres asistentes aprobados fijando los ingresos y gastos en las ci-
 fras que por capitulos se expresan seguidamente. =

Importan los ingresos calculados.	234.952.65
D.D. los gastos proyectados	234.629.50
Sobrante.	323.15.

Igualmente se aprueban las ordenanzas todas para la exacción de los impuestos por los conceptos a que se refieren y que van unidos al mencionado presupuesto para el corriente ejercicio.

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se remita al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del art. 3.º del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1964.

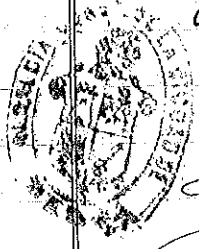
Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito que con fecha catorce del actual presenta en esta Real Audiencia Sr. Agustín Sánchez Borrador, y en el que formula la renuncia de Agente Ejecutivo, cargo que venia desempeñando y que por motivo de salud no le es posible atender. Los reunidos acuerdan por unanimidad aceptar la renuncia presentada.

A continuación se da cuenta de las siguientes obligaciones pendientes: al capítulo 1, artículo 4.º y a Tesorería de Hacienda dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas con doce centimos en concepto de pago por cuenta del segundo trimestre de la anualidad concertada con la Hacienda correspondiente al ejercicio actual; al cap. 12 art.º 1 y a Gabriel Rodríguez) digo David Rodríguez noventa pesetas en haber como guardia del bote mes de Abril = al cap. 3 art.º 2 y a Unión y Dem. Español veinte y nueve pesetas setenta y cinco centimos, pago seguro de incendios del año mil novecientos treinta y uno a treinta y dos = al cap. 18 art.º unico y a Vicente Borrador Bravo de Oro cinco pesetas pago de queros para la Guardia Civil = al cap. 10 art.º 6 y a Eugenio Meedo treinta y siete pesetas sesenta centimos pago de material y reparación de varios instrumentos de la Banda de Música = al mismo cap. 7 art.º 1 y a Adrián de Inerquia eléctrica treinta pesetas ochenta y cinco centimos por material eléctrico para la Academia de Música = al mismo cap. 7 art.º 1 y a Sánchez de la Higuera veinte y ocho pesetas cincuenta centimos pago de cañas y papatillas para la Banda de Música = al cap. 8 art.º 4 y a Manuel Barrido y otros trece pesetas cincuenta y cinco centimos socorros para marchar al Hospital = al cap. 1 art.º 1 y a Sr. Luis Borrador trescientas noventa y cinco pesetas pago de jornales mes Julio = al mismo cap. 7 art.º 1 y a Sr. José Trapobá seiscientos dos pesetas por el mismo concepto que el anterior = al cap. 1

art.º 1.º a. Rafael Espinosa. Trecientas noventa y tres pesetas, pago de jornales y acarreo de escambros de esta población. = al cap. 4.º art.º 3.º a. Diego López once pesetas veinte y cinco centimos blancos de la Plaza de Matos. = al cap. 1.º art.º 1.º a. Antonio Maurano cinco pesetas veinte y cinco centimos pago pintura y pincel para el batatorio = al cap. 4.º art.º 1.º a. Nicolas Plaues cincuenta y cuatro pesetas arreglo y carpenterías para la Plaza de Matos. = Obligaciones todas que fueron aprobadas y acordado su pago.

Acto seguido y por el primer Teniente de Alcalde D. Fran.º Villalobos de Gutierrez, se hizo presente a los reunidos que se habia entretenido con el propietario del Colegio de Nuestra Señora de la Inmaculada de 2.º enseñanza, el que ponia la disposicion de este Pleno Ayuntamiento y para el proximo curso o año academico cinco veces por año otros tantos alumnos pobres que la corporacion designe oportunamente: los reunidos ojeron con complacencia las anteriores manifestaciones y acordaron que por el dicente D. Fran.º Villalobos al Sr. D. Aquilino Rodol. Harro se manifieste, se manifieste al referido propietario D. Aquilino Rodol. Harro la gratitud de esta corporacion por su altruista ofrecimiento.

Y en habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto y firmaron los Señores asistentes coningo el Secretario de que certifico =



Sirónimo Villalobos

Juan Sánchez y Juan Ferrnández Vazquez

Juan Cruz

D. Gutierrez Cueto

Antonio Salmeron

Miguel de los Angeles

Manuel Ramirez

Jose Benito

Juan Ruiz

Valeriano Gonzalez Garcia

Francisco Gutierrez

Jose Guis Hernandez Cepeda

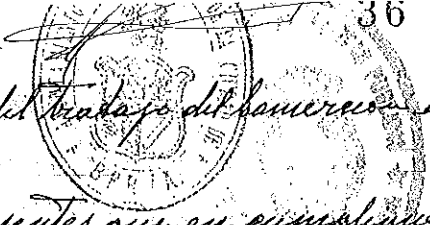
Pedro de la Fuente

En la ciudad de Perja a veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince que es la señalada, se reunieron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Geronimo Villalobos hallando los señores concejales D. Juan Villalobos Gutierrez, D. Antonio Maria Gutierrez Puerto, D. Juan Alexander Vargas, D. Fernando Lopez de Sanchez, D. Jose Elias Villegas, D. Braçian Gutierrez Harra D. Eugenio Benavente Perez, D. Jose Carron Carron, D. Juan Luis Pagan, D. Juan Leon Gomez, D. Augustin Salmeron Gonzalez, D. Mateo Jimenez Perilla y D. Manuel Ramirez Salmeron, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia veinte y cinco del actual, que no pudo celebrarse en dicho dia por falta de numero de señores concejales.

Hecho el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la ultima sesion que fue aprobada y firmada por los ayes señores primeramente reunidos como asistentes a dicha sesion, y firmada por los cuatro ultimos señores como asistentes a su lectura; se aprueba asimismo la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta.

Seguidamente se dio lectura a un escrito que con fecha veinte y cuatro del actual suscribe y presenta el Medico titular D. Jose Maria Perez Harra, en el que solicita un mes de licencia para atender a su quebrantada salud y dejando encargado de la asistencia de su distrito durante su ausencia a su compañero y tambien titular D. Raul Gonzalez Rodriguez; los reunidos escuchados justas y atendidas las razones alegadas por el solicitante, acuerdan por unanimidad acceder a lo pedido, quedando enterados y aceptando la sustitucion propuesta.

Se da asimismo lectura a otro escrito presentado a esta Alcaldia (por el) digo, y que suscribe el Presidente y Secretario de la Asociacion de Empleados Mercantiles de America Seccion de Perja, en el que denuncia al comercio en general de esta localidad no cumplir la jornada de ocho horas y deseano disminuir por lo que se dirige a dicha autoridad para que haga observar lo legislado; se acuerda unanimente convocar a una reunion del comercio en general patronos y obreros, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde convenir las bases del trabajo y horario del mismo, modificandolo como se crea



conveniente y de comun acuerdo las bases del trabajo del comercio en general de la provincia.

Por el Sr. Presidente se manifestó a los presentes que en cumplimiento de lo acordado en sesion anterior procedia posesionar en el cargo de depositario de los Caudos Municipales a D. Antonio Gutierrez Harro cesando en el mismo el que viene desempeñandolo interinamente D. Miguel Mejia Valdivia: se acuerda de conformidad con lo manifestado, autorizando al Alcalde para que estienda el oportuno mandamiento y cese y de posesion al nombrado.

Asimismo se da cuenta por el Presidente que usando del voto de confianza que se le habia dado en sesion de octubre del actual habia decretado el cese del auxiliar interino de secretaria D. Antonio Villalobos Harro por no conceptuarlo actualmente necesario su servicio: se acuerda y aprueba el cese dado.

Por el primer Vocal de Alcalde D. Fran^{co} Villalobos Gutierrez y como Presidente de la Comision de Abastos se manifestó que en dicha plaza, se carecia de los juegos de pesas necesarios para atender al publico, por lo que proponia como de necesidad la adquisicion por este Ayuntamiento de once juegos de pesa de kilo para abajo: se acuerda de conformidad y queda autorizado el Sr. Alcalde para la adquisicion de los reparidos juegos de pesas.

Se da cuenta de las siguientes obligaciones pendientes con cargo al cap. 18 Unico y a Miguel Garcia Fernandez, treinta pesetas cincoenta centimos, pago de honorarios y suplidos papel para el poder de los Sindicos o Procuradores = al cap. 1 art. 1 y a Fran^{co} Panilla, treinta y dos pesetas por reparaciones tuberias varias fuentes de la poblacion = al cap. 6 art. 1 y a Antonio Villalobos Harro doscientas treinta y tres pesetas veinte y ocho centimos su sueldo de veinte y cinco dias del mes de Julio como auxiliar de la Secretaria = al cap. 1 art. 1 y a Amelio del campo ciento noventa y cinco pesetas quince centimos alquiler casa durante el mes de Abril = al cap. 1 art. 3 y a Pauco de la Cruz local de España mil seiscientas setenta y cinco pesetas durante nueve centimos pago cuarto trimestre cuarta anualidad amortizacion e intereses ampliacion emprerito = al cap. 1 art. 1 y a emp. dos subalternos arbitrios ochocientas cincuenta y siete pesetas noventa centimos sus sueldos correspondientes a la primera quincena de Julio obligaciones todas que fueron aprobadas y acordado su pago.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a sus compañeros de que debiera nombrarse agente del Ayuntamiento en la Capital de la provincia a D. Daniel Villalobos Doucher, persona de reconocida competencia y ser vecino de la Capital, lo que facilitara su gestión en la resolución y despacho en los asuntos encomendados por esta Corporación: los reunidos aprueban la designación hecha por su Presidente y acuerdan sea nombrado D. Daniel Villalobos Doucher para el cargo dicho, y cesando en el mismo el que lo viene desempeñando D. Barnuelo Márquez de Ica, a los que se les comunicara oportunamente el nombramiento y ese mencionados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores a él asistentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Serapimio Villalobos

Juan María Varga

Diego María Trador

Juan Fermín Varga

Sebastián Céspedes Gardo

Graciano Gutiérrez

Benigno González Pariz

Pedro Lescuyer

En la ciudad de Perja a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Presidente D. Serapimio Villalobos hallarolo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y siendo transcurrida con exceso la hora sin que concurriera número suficiente de señores concejales, se ordenó por la presidencia se hiciera constar por la presente, que firma conmigo el Secretario: certifico

Serapimio Villalobos

Pedro Lescuyer

En la ciudad de Perja a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Jeronimo Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de hoy, y como no concurren señores concejales en numero suficiente para celebrar sesion, se ordenó por la presidencia se citara a los señores concejales para el proximo dia doce de la hora dicha con objeto de celebrarla en segunda convocatoria, extendiendose la presente que firma conmigo el Secretario, de que certifico lo tachado. No vale. D. Antolin. = a = Vile.

Jeronimo Villalobos

Antolin

En la ciudad de Perja a doce de Agosto de mil novecientos treinta y uno, se constituyeron a la hora de las quince en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Villalobos Gallardo, los señores concejales D. Fran^{co} Villalobos Gutierrez, D. Fernando Bispedas Sanchez, D. Bracon Gutierrez Barra, D. Eulogio Benvenuto Barot, D. Jose Mario Prados, y D. Juan Fernandez Vargas, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia ocho que no pudo celebrarse por falta de asistentes de señores concejales.

Abierta el acto se da comienzo por la lectura del acta del anterior sesion, que fue aprobado como asimismo la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura.

Acto seguido se dio lectura al extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, cuyo documento fue aprobado, acordando se remita unos de los ejemplares al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial de la misma.

Se da igual lectura a la distribucion de fondos por dotacion parte para el presente mes el que fue aprobado, acordando que por el Sr. Presidente se ordene los pagos conforme lo vayan permitiendo los ingresos.

A continuacion se dio cuenta y lectura de un escrito que describe y presenta a esta Alcaldia D. Antonio Villalobos Barra, y en el que solicita ser repuesto en el cargo de auxiliar de la secretaria de este Ayuntamiento que venia desempeñando interinamente y del que fue dejado cesante hace dias: los señores reunidos quedaron enterados de dicho documento.

y acordarse quede sobre la mesa a estudio de los señores concejales y resolver sobre el mismo.

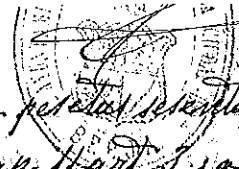
Admision se da lectura a otro escrito que presentan y suscriben D. Miguel Mejia Valdivia en el que solicita reposicion del acuerdo de mantenimiento de depositario de fondos de este Municipio y cese del mismo en el referido cargo: los señores asistentes quedan enterados, y oportunamente se resolvera sobre el mismo.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que se le habia presentado por los hacendados propietarios de Pio-chico desde el pago del Pasalou al de la Morevilla un escrito solicitando se declare de utilidad pública la construccion de los acueductos o acequias indispensables para fertilizar una estension de setecientos celemines o sea unas veinte y una hectareas aproximadamente de tierra, hoy sin riego de vertido en una gran parte por carecer de cauces en condiciones, y se pida la subvencion del Estado para la construccion de dichas obras: se acuerda considerar dicho proyecto de utilidad pública y de urgente necesidad, autorizando al Sr. Alcalde para que elabe a la Superioridad dicha peticion y recabe la subvencion del Estado que en justicia se pide.

A instancia del Sr. teniente de Alcalde D. Fernando Bapedes Sanchez se acordó solicitar de la Excmo. Diputacion Provincial los antecedentes que haya sobre los caminos vecinales de los Pios desde el kilómetro dos de la barrera de Perja a Turon a la carretera de Adra pasando por la Ventilla y los hallardos, camino que ya se solicitó por este Ayuntamiento en el año mil novecientos veinte y dos a veinte y tres, quedando encargado el Sr. Alcalde de gestionar y averiguar lo que haya sobre dicho asunto, y dar cuenta a la Corporacion en su dia del resultado.

En vista de que se aproxima la fecha en que se celebra las fiestas de la Patrona de esta poblacion y la natural afluencia de gentes al santuario con dicho motivo, y encontrandose el camino que conduce a dicho santuario en muy malas condiciones se acuerda proceder a su arreglo.

Simultaneamente se dio cuenta de las siguientes obligaciones pendientes: = al cap. 3 art. 4.º a Jose Maurique once pesetas cuarenta y cinco centimos, socorro para llevar al Hospital Ana Reina e Hospitalario Doualer enfermos pobres = al cap. 6 art. 1.º a Inmaculacion Robríguez veinte y ocho pesetas jornales limpieza Ayuntamiento veinte y ocho dias del mes de Julio = al



cap 6 art 2 y a. Jose Maurique cuarenta y una pesetas sesenta y seis centimos material de secretaria mes de Julio = al cap. 11 art 5 y a Jose Ferran der Pena quince pesetas, pago jornales arroyo camino Fuentes de Mar bella mes de Julio = al cap. 1 art 2 y a Jose Sanchez Arvalo, cuarenta y una peseta diez centimos pago de derechos como procurador y suplido en el sumario numero cuarenta y ocho del corriente año y que es parte este Aruntamiento = al cap. 5 art 1 y a empleados meta de arbitrio trescientas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos sus haberes correspondientes al mes de Julio ultimo = al cap. 1 art 11 y a Miguel Harria ciento cincuenta pesetas sus haberes como escribiente en el mes de Julio = al cap. 6 art 1 y a Jose Maurique, ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos material secretaria e intervencion mes de Julio = al cap. 1 art 11 y a Basilio Borcote cincuenta y seis pesetas quince centimos material de repartimientos y presupuestos = al mismo cap. y art y a Jose Sarracho cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centimos gastos de viaje a la capital para el ingreso en baja de los maros = al cap. 4 art 2 y a Jacinto Rodriguez sesenta y dos pesetas jornales limpiera Plaza de Abastos mes de Julio = al cap. 7 art 3 y a Federico Torres sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos su haber como guarda de puthurero mes de Julio = al cap. 6 art 1 y a empleados de secretaria mil doscientas pesetas diez y seis centimos sus haberes correspondientes al mes de Julio = al cap. 4 art 4 y a Pota Soto Sanchez veinte y dos pesetas ochenta y un centimos jornales limpiera Matadero mes de Julio = al cap. 11 art 3 y a Juan Soto cinco pesetas pago jornal arroyo camino Rio Chico = al cap. 3 art 1 y a empleados de Vigilancia y seguridad mil ochocientas diez y ocho pesetas sesenta y cinco centimos sus haberes segunda quincena Junio y mes de Julio = al cap. 1 art 11 y a M. Luis Bauzaker quinientas veinte y nueve pesetas jornales prácticos y esballerias ducho y primeros dias de Agosto en el batallón = al cap. 11 art. Juicio y a Antonio Parriolo ciento veinte y cinco pesetas su haber Medico Forense mes de Julio = al cap. 11 art 3 y a Serafin Bauzaker jornales carro limpiera calles de la poblacion cuarenta y dos pesetas = al cap. 7 art 2 y a Rafael Espinosa ciento cuarenta y una pesetas cuarenta y cinco centimos jornales barriendo las calles de la poblacion diez y seis de Junio y mes de Julio = al mismo cap. y art y a Matias Parrocin ciento veinte y una pesetas veinte y cinco centimos por igual servicio durante igual tiempo = al cap. 3 art 2 y a empleados subalternos de arbitrio novecientas ocho pesetas quince centimos sus haberes correspondientes

habiendole correspondido a esta población, de la cantidad asignada a Almería, la suma de cinco mil pesetas, estamos en el caso de acordar si se acepta o no la cantidad referida, y en caso afirmativo designar persona que en Almería perciba y se haga cargo de dicha suma, ingresándola en cuenta corriente al este Ayuntamiento en el Banco Español de Crédito de esta población. Los Señores reunidos después de deliberar detenidamente sobre lo anteriormente expuesto por su Presidente, acordaron en primer término aceptar en las condiciones establecidas en la disposición mencionada la cantidad referida de cinco mil pesetas, que se dedicarían e invertirían en el arreglo y reparación de las acequias desde la fuente del Almor para abajo, y a la vez conviene así mismo, autorizar especialmente al Arquite del Ayuntamiento en la Capital de Daniel Trujillo Sánchez para que en nombre de este Ayuntamiento perciba y se haga cargo de las cinco mil pesetas concedidas a este Ayuntamiento, autorice en nombre de esta Cooperación los oportunos resguardos e ingrese en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Español de Crédito ^{de esta población} dicha cantidad, a cuyos efectos, y para que pueda llevar a cabo dicha gestión el Arquite referido, se expida por Secretaría certificación literal de este acuerdo.

A continuación y por el mismo Sr. Presidente se expuso que con respecto al camino vecinal de Berja a bastaba procedía solicitar su inmediata construcción, por concepto de gran interés, y con cuyas obras se podía hacer frente a la crisis actual de trabajo en esta población, y cuya gestión debía hacerla el Ayuntamiento en las condiciones que prescriben las disposiciones referidas sobre caminos vecinales. Los Señores asistentes haciendo suyas las anteriores manifestaciones de su Presidente acordaron por unanimidad votar otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que gestione y lleve a la práctica todo lo relacionado con la construcción del referido camino de Castala.

Así mismo se acuerda unánimemente, solicitar de la Real Diputación Provincial que con la mayor urgencia se haga el estudio y tramitación necesaria para llevar a efecto la construcción de los caminos vecinales de interés local preferente comprendidos en el segundo grupo de los calificados por la

sección de vías y obras, siguientes: El de Marbella al camino vecinal de la Parra por Salobra, el del kilómetro entre de Beja a Unión, por Marbella, Majrota y los Gallardos a la carretera de Ujijar a Adra, que pondría en comunicación estas localidades con la Ciudad y la carretera de Adra dando más fácil salida a sus abundantes y variados productos, ofreciéndose este Ayuntamiento a anticipar al Sr. Ingeniero de la Diputación el precio del estudio de ambos caminos.

Así mismo se acuerda, solicitar de dicha Corporación Provincial, que una vez construido el camino de Beja a Castañala, esta también que dista poco de la carretera de Ujijar a Adra, tendría que comunicarse con la primera por Ujijar pasando por Beja y prolongando por más de cinco veces la distancia que habia de comunicarla con Chivirán, por lo que es de sumo interés la prolongación de la carretera de Beja a Castañala hasta Chivirán a construir después este pequeño trazo, como comprendido en el segundo grupo de caminos de interés local preferente.

Aunque calificado como camino vecinal secundario de interés local en el tercer grupo, el de los Gallardos al kilómetro dos de la carretera de Beja a Unión, por San Roque, La Ventilla y los Sopos, y el de los Gallardos, Los Parrillas por los Vaques a la Ventilla, que pondrían en comunicación todas las localidades de Rio Chico con los caminos vecinales del segundo grupo ya solicitados y con Beja y por una vía más corta y hoy no tiene más comunicación que el camino de herradura, por lo que es de sumo interés la construcción de estos cortos caminos por lo que se acuerda solicitar igualmente su construcción.

Seguidamente se dio cuenta de las siguientes obligaciones y onerosas pendientes de pago = con cargo al capítulo 12 artículo 2 y a Distrito. Secretar. de Asistencia, treinta pesetas venetianico en primer pago del diez por ciento del aprovechamiento forestal del campo de este monte = capítulo 8 artículo 4 y a Juan Parra Martínez, una peseta sobre como pobre fallecido = al capítulo 11 artículo 3 y a Francisco Rodríguez, pago personal en el camino de Parra Rodada mes de Julio = al capítulo 12 artículo 1 y

a Francisco Carrasco, ciento treinta y dos pesetas, jornales guarda
boto, trece días de Junio y el mes de Julio = al capítulo 1 arti-
culo 8 y a Gaceta de Madrid, veinte pesetas, suscripción a
dicho periódico, segundo trimestre del año en curso = al mismo
capítulo y artículo y a Bolética Oficial del Ministerio de
Hacienda, tres pesetas setenta y cinco centimos por suscripción
segundo trimestre del corriente año = al capítulo 6 artículo 1
y a Carmelo Marques, ciento veinticuatro pesetas noventa
y ocho centimos, pago su haber como Agente del Ayuntamiento
dos meses de Mayo, Junio y Julio = al capítulo 1 artículo 11 y
a Emilio Lacort, diez y siete pesetas ochenta centimos, pago
material presupuestos y expedientes Guardas jurados = al capítulo
2 artículo 2 y a Francisco Martín, ochenta pesetas, pago dos
servicios de automovil con el Alcalde a Hércules, según recibos
unidos, = al capítulo 1 artículo 11 y a Antonio Malgou, cuatro
pesetas, importe de pintura para el teatro, = al capítulo
1 y artículo 10 y a Aniceto del Campo, ciento noventa y cinco
pesetas, alquiler casa cuarenta y cinco días de Julio = al capítulo 17
artículo único y a Francisco Bonilla, setenta y dos pesetas
importe de jornales obra reparación lateral del partido, =
al capítulo 4 artículo 11 y a José Colgado, ochenta y tres pe-
setas treinta y tres centimos, su haber como Inspector carnes
mes de Julio = al capítulo 7 y artículo 7 y al mismo, marcu-
ta y una peseta ochenta y seis centimos, su haber propie-
tario Fiquera Pecunia mes de Julio = al capítulo 18 artícu-
lo único, y a Falses Regeneración de Jaén, ciento veinticuatro
pesetas ochenta y cinco centimos, por pago de ta-
lerarios para el servicio de aguas potables = al capítulo
6 artículo 1 y a Manuel Aléquia de Valencia, veintinueve
pesetas sesenta y cinco centimos, pago de sellos de caudal,
matadero y franquicia = al capítulo 5 artículo 2 y a
empleados subalternos arbitros, ochocientos sesenta y una
peseta quince centimos, sus haberes provinciales quince
del mes de Agosto = Atenciones y obligaciones todas que
fueron acordadas y aprobadas.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, por el Sr. Presidente se dió por

Terminado el acto, levantando la sesion a las dieciseis
treinta, firmando los dos asistentes coningo el Secre-
tario de que certifico = entro finas = y gastos = vale =



Jeronimo Villalobos Juan Suarez
 Jose Maria Prado Juan Manuel Vazquez
 Jose Ramon Ramon Demasdo Lopez y Pascual Gutierrez
 Melqui Gonzalez Garza Jose Elias Villegas
 Manuel Ramirez Juan Perez
 Pedro Lupicin

En la Ciudad de Perja a veinte y dos de Agosto
de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora
de las quince, se constituyó en el Salou de sesiones de este
Ayuntamiento, el Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos hallado
al objeto de celebrar la reunion ordinaria de hoy, y siendo trascurrida
con exceso la hora sin que concurrenra numero suficiente de Sres. Con-
cejales, por la Presidencia se hiciera constar asi por la presente diligencia
que firma conmigo el Secretario de que certifico

Jeronimo Villalobos Pedro Lupicin

En la Ciudad de Perja a veinte y nueve de Agosto
de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de
las quince, se constituyó en el Salou de sesiones de este Ayuntamiento, el
Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos hallado al objeto de celebrar la
reunion ordinaria de hoy, y siendo trascurrida con exceso la hora sin que
concurriera numero suficiente de Sres. Concejales, por la Presidencia se hicie-
ra constar asi por la presente diligencia, que firma conmigo el Secretario
de que certifico.

Jeronimo Villalobos Pedro Lupicin

En la Ciudad de Perja a cinco de Septiembre de mil novecientos
treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el

Salon de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde D. Jeronimo Villalobos Gallardo, con el fin de celebrar la reunion ordinaria de este dia, y como quese transcurrido la hora con efecto sin que concurriesen señores concejales vacantes, ordeno se hiciese constar asi por la presente diligencia que firma conmigo de que yo el secretario, certifico.

Jerónimo Villalobos

Pedro Luperon



En la ciudad de Perja a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jeronimo Villalobos Gallardo, los señores concejales D. Juan Villalobos Gutierrez, D. Fernando Bispedes Sanchez, D. Jose Maria Prado, D. Antonio Maria Gutierrez Busto, D. Jose Maria Villegas, D. Juan Fernandez Vargas, D. Manuel Caminer Salmeron, D. Francisca Gutierrez Barra, D. Hilario Benvenuto Barer, D. Juan Poir Papay y D. Jose Carron Carron, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria del dia doce que no pudo celebrarse por falta de asistencia de los señores concejales.

Abierto el acto se da cuenta de la lectura al acta de la anterior sesion que fue aprobada, asi mismo la correspondencia oficial recibida y despachada, de que se dio cuenta.

Se da lectura a la distribucion de fondos por diversas partes para el presente mes que fue aprobado, como asi mismo lo fue el extracto de los acuerdos adaptados en el mes anterior, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Sr. Gobernador civil para su insercion y publicacion en el Boletin Oficial de la provincia.

Seguidamente y por el Sr. secretario se da cuenta de un escrito fecha quince del actual que suscribe Jose Santos Rodriguez y en el que solicita ser declarado vecino de esta poblacion donde lleva residenciado mas de dos años, y ser incluido por lo tanto en el padron de habitantes de este termino municipal: los reunidos en vista de lo solicitado, y de ser cierta la afirmacion del tiempo que lleva de residencia, avalada por la certificacion del Alcalde Pedro Luis de la Ventilla donde reside, se acuerda por unanimidad

46
declarar vecino de esta poblacion a Jose Santos Rodriguez y sea incluido en el padron de vecinos de esta poblacion.

Por el Sr. Alcalde se manifiesto que de conformidad con las comisiones de Ornat y Policia Urbana se acordó en sesion anterior la inversion de las cinco mil pesetas anticipadas que correspondieron a este Ayuntamiento de la cantidad asignada por el Estado a esta provincia para atender al paro de obrero, se acordó invertir la referida cantidad en el arreglo y composura de las acequias de esta poblacion desde la fuente del Hues para abajo con el fin de recoger las aguas que se desperdician y filtran por el mal estado de dichos cauces, aumentando por tanto el caudal de ellas para atender al riego de esta Vega; a tal fin se reunieron previa citacion parte de los hacendados de Fayo y la pileira a quienes expuso el objeto de la reunion no constituyendo los asistentes la mayoria de los hacendados de dichos parages por lo que no se tomó acuerdo definitivo y en citacion de una nueva reunion se convino circular entre referidos hacendados pliego con la proposicion de inversion de la cantidad referida en las obras mencionadas para que prestasen su conformidad y devolviesen el pliego con las firmas recogidas, pero pasado tiempo suficiente y no devuelto diligenciado, y tener noticias de que por los hacendados no se prestaba la conformidad alegandose por algunos no ser epoca oportuna para la composura de acequias, y en vista de las quejas formuladas por los vecinos de San Roque con respecto a la falta de agua potable en aquella barriada por la disminucion de la fuente, todo acuerdo con la Comision de Policia Urbana se decidió proceder al reconocimiento de dicha manantial para ver si era susceptible de aumento el caudal de agua de dicha fuente, siendo conforme en que se iniciara dichos trabajos de reconocimiento de la galeria de la mencionada fuente, trabajos que se estan realizando bajo la especial vigilancia del Presidente de la Comision de Policia Urbana D. Fernando Bepedes Sanchez, invirtiendo se por tanto parte de la cantidad anticipada a este Ayuntamiento en obra municipal de tanto interes como el abastecimiento de agua potable a aquella barriada, y otra en la que el factor principal es el trabajo de obreros, menandose por tanto los requisitos que exige en la Orden, la disposicion oficial que regula estos anticipos, cumpliendo el que habla que efecto de la colocacion de la tuberia de desagüe de dicha fuente y estar mas alta que el embarse, solamente

te con variar el nivel de la tubería, ha de aumentarse el agua: los señores reunidos se mostraron conformes con las anteriores manifestaciones (manifestaciones) de su presidente y aprobaron lo hecho, a excepcion de D. Antonio M^{te} Antierres bueto que formuló su protesta y voto en contra por entender mas ~~conveniente~~ ^{seguro} invertir la mencionada cantidad en el arreglo de los desagües de las fuentes de las dos plazas o en las obras de reparacion y adaptacion del edificio que ocupa la cárcel del partido que por disposicion ministerial va a desaparecer, para escuelas u otros usos oficiales.

Seguidamente y para dar el debido cumplimiento a la disposicion ministerial sobre creacion de las Juntas Receptoras de la decima sobre la contribucion rustica, urbana e industrial de esta poblacion, se acuerda designar para vocales de la misma a los bancejales D. Fernando Lopez Sanchez y D. Manuel Ramirez Saluero encontrandose presentes aceptan dicha designacion, y toda vez que con anterioridad han sido designados los vocales por los propietarios y los vocales obreros se proceda a la constitucion de la mencionada Junta Receptora.

Asimismo se acuerda unanimente designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo local de primera ensenanza al bancejal D. Jose Parron Parron, debiendose comunicar esta designacion al Sr. Presidente del Consejo Provincial de primera ensenanza y al maestro mas antiguo de la localidad a los fines indicados en la circular ultima del referido Consejo Provincial.

Tambien se acuerda solicitar de los poderes publicos la creacion de una escuela unitaria de niños para la barriada de San Roque por lo que se facilitaria la asistencia de aquellos niños a las escuelas, que dada la distancia en que se encuentra ese barrio de la poblacion no le es posible asistir a las del casco que son las mas proximas, quedando obligada esta corporacion a facilitar en su sala local apropiado para la escuela, material pedagogico para la misma y esta habilita sin para el maestro.

Se da cuenta asimismo por el Sr. Presidente a sus compañeros que a virtud de denuncias formuladas por algunos propietarios de esta villa y repetidas quejas recibidas contra algunos de los guardas municipales de la misma y de acuerdo con la comision de veiga y montes se habia visto en la necesidad de decretar la cesantia de tres de los referidos funcionarios

habiendo nombrado en sustitucion dos solamente, por entender la repen-
da banicion que eran bastantes dos solo. Asimismo del cuento que por
neglijencia en el desempeño del cargo de Inspector de orden publico ha-
bia dejado cesante al titular del mismo D. Santiago Navarro Riverera
al que se le instruye el oportuno expediente, no habiendole notificado al intere-
sado por haber expirado el periodo electoral
por el Sr. Alcalde se expuso que con el fin de organizar el mejor ser-
vicio en la Plaza de Abastos y que esta rinda los ingresos convenientes,
propuso se acordase por los reunidos no se autorizara la colocacion
de bancos ni cajones ni puesto publico alguno en los paseos de la men-
cionada plaza entre tanto no esten ocupadas las casetas todas, tanto
las del paseo central como las de los laterales: se acuerda de conformi-
dad con lo propuesto.

Se da lectura a un escrito que suscribe D. Manuel Gonzalez Alvarez y en el
que solicita de esta Alcaldia le sea prorrogado el permiso o licencia que por
ses meses y por razones de salud le fue concedido, por continuar las mis-
mas razones que lo motivaron: los señores reunidos despues de deliberar
determinadamente sobre el asunto, acuerdan denegar el permiso solicitado,
comunicandose asi al interesado, notificandole igualmente que para
primero de Octubre ha de reintegrarse a su destino y de no hacerlo asi
le pararan los perjuicios causados.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a sus compañeros que como ya les
constantemente habia sido aprobado el presupuesto para el presente ejercicio, e
implantado el nuevo arbitrio sobre los envases todos de uva, almendra y
demas frutos, habiendo desaparecido por tanto los demas arbitrios, no abien-
do por tanto (subsistentes) digo, subsistentes mas exacciones que las carnes
frescas y saladas y los alcoholes no mercedados por tanto continuar con
la nombrada de empleados que tiene en la actualidad la recaudacion de
arbitrios, pero no debiendo carecerse de los impuestos mencionados, pro-
ceder a su entender para llegar a tal fin de su praxion y economia
intentar un convenio por tales conceptos de carnes saladas embutidos y
alcoholes con el comercio de esta poblacion con lo que no se perjudicaria
este Ayuntamiento que contaria de este modo con un ingreso fijo mensual
con que atender sus obligaciones: gestion esta que habia iniciado con
la representacion del comercio en la que habia encontrado buena
disposicion (al principio) digo, en principio y habiendo convenido con-
tarian lo antes posible y tan pronto recabaran los datos necesarios para
hacer la proposicion: los reunidos que dieron enterados y se mostraron

conformes con la gestion hecha.

seguidamente se da cuenta de las siguientes atenciones y obligaciones pendientes de pago = al cap. 4 artº 4 y a Pita Soto Sanchez veinte y dos pesetas ochenta y un centimos jornales limpieza Matadero mes de Agosto = al cap. 1 artº 9 y a voluntaria Pecos pago obli a pendice Alendilla de 1930 = al cap. 1 artº 11 y a Pedro Muñoz cincuenta pesetas por tres raciones caballos guardia civil mes de Julio = al cap. 1 artº 9 y a Luis Marin ocho pesetas publicacion de dos bandos = al cap. 7 artº 1 y a Franº Bonilla veinte y dos pesetas por jornales arroyo cañeria fuente de Pangui = al cap. 11 artº 3 y al mismo dia siete pesetas por jornales inventarios en la colocacion de los Aranos del alumbrado publico = al cap. 10 artº 6 y a Jose Sestayo cinco setenta pesetas por echuras y camposturas de uniformes y pantalones de la Banda de Musica = al cap. 1 artº 10 y a Franº Bonilla ciento treinta y ocho pesetas jornales en el blanqueo de la casa cuartel de la guardia civil = al cap. 1 artº 10 y a Basilio Fernandez veinte y cuatro pesetas cincuenta centimos pago de entarces erradas de cal para el blanqueo del cuartel = al cap. 1 artº 9 y Administrador Arbitros veinte y cinco pesetas pago de material para la recaudacion de arbitros = al cap. 11 artº unico y a Pilar Parra quince pesetas para ayuda de lactancia correspondiente al mes de Agosto = al cap. 10 artº 6 y Andres Ramirez diez pesetas pago de dos partituras para la Banda = al cap. 2 artº 9 y a Manuel Vallejo cincuenta pesetas pago de servicio de automovil con el dr. Alcalde a America = al cap. 1 artº 11 y a Miguel Harro cinco cincuenta pesetas su haber como escribiente temporero mes de Agosto = al mismo cap. y artº y a Enrique Barrio, igual cantidad por igual concepto = al mismo cap. y artº y a Jose Valdivia, igual cantidad por igual concepto = al cap. 7 artº 9 y a Rafael Espinosa cinco tocho pesetas cincuenta centimos, su haber como barrenero mes de Agosto = al mismo cap. y artº y a Matias Parro noventa y tres pesetas por igual concepto = al cap. 7 artº 9 y a Federico Torres, sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos su haber como guarda de pautillero mes de Agosto = al cap. 6 artº 1 y a Josefa Ruiz Vallejo treinta y cuatro pesetas limpieza Ayuntamiento tres dias Julio y mes de Agosto = al cap. 17 artº unico y a Antonio Barrios cinco veinte y cinco pesetas su haber como medico forense mes de Agosto = al cap. 4 artº 2 y a Dolores Sevilla sesenta y dos pesetas jornales limpieza Plaza de Abastos mes de Agosto = al cap. 11 artº 9 y a Rafael Espinosa doscientas tres pesetas cincuenta centimos por jornales

invertidos en el arroyo caunino de la fuente = al cap. 7 art. 3.º y a
 Fran. ^{no} Torres cuarenta y cinco pesetas por conclusion de cada obra
 al bamentario mes de Agosto = al cap. 1 art. 2.º y a Fran. Martin ^{quince pesetas} pago
 de los postales y tablillas para los fiscalos = al cap. 1 art. 10.º y a Melio del
 campo cuarenta y cinco pesetas por adquirir esta. Cuartel mes de
 Agosto = al cap. 1 art. 7.º y a Pecaudador de habitacion es doscientas noven-
 ta pesetas cuarenta y dos centimos por contribucion urbana segundo
 y tercer trimestre del año en curso = al cap. 1 art. 9.º y al mismo cuatro-
 cientas cincuenta y dos pesetas seis centimos pago primer trimestre
 actividades del actual ejercicio = al cap. 11 art. 3.º y a Jose Fernandez qui-
 ce pesetas pago jornales arroyo caunino de las fuentes de Martella
 mes de Agosto = al cap. 7 art. 1.º y a Antonio Sanchez diez y seis pesetas cin-
 cuenta centimos pago de carb. y medio de cal para la reparacion de las fue-
 tes = al cap. 7 art. 1.º y a Manuel Santaella veinte y dos pesetas pago de once
 fauegas de yeso para este Ayuntamiento = al cap. 8 art. 4.º y a Jose Man-
 que cinco pesetas treinta centimos pago de fihete a America para
 imprimir en el Hospital el padre Fran. Fuentes = al cap. 12 art. 1.º y a Fran.
 Campos noventa y tres pesetas jornales guarda de bato mes de Agosto =
 al cap. 1 art. 11.º y a Daniel Villalobos cinco pesetas pago por cuenta de la
 cantidad cantada por caupccion del padron de vecinos de esta po-
 blacion = al cap. 6 art. 1.º y al mismo cuarenta y una pesetas sesenta y
 seis centimos su haber como agente de este Ayuntamiento en la capital
 mes de Agosto = al cap. 10 art. 3.º y a S. Iglesias treinta y seis pesetas sesen-
 ta centimos pago de ejemplares para la fiesta del Cristo = al cap. 1 art. 1.
 y a Regeneracion treinta y nueve pesetas cincuenta centimos pago de
 modificacion impresa para este Ayuntamiento = al cap. 10 art. 6.º y a
 binares cinco sesenta y una pesetas pago de dril y forros para los pa-
 tabues de los nuncios = al cap. 4 art. 1.º y a Juan Robriquez noventa y una
 pesetas cincuenta centimos pago material electrico facilitado para
 este Ayuntamiento = al cap. 4 art. 1.º y a Nicolas Plaves sesenta y siete pes-
 tas pago de dreros y compostura para el alumbrado publico = al cap. 10 art.
 6.º y a Biobrosteal de la Alpujarra veinte y cuatro pesetas cincuenta y cin-
 co centimos pago de alumbrado de la Academia de Musica = al cap.
 art. 2.º y a Fernando Marquer nueve pesetas quince centimos pago de un
 hule para las mesas de los fiscalos: obligaciones todas que fueran acordadas y aprobadas.

Como adiccion y aclaracion a la proposicion hecha a los regantes

de pago sobre la inversion de las cinco mil pesetas debe consignarse que se les propuso y asi consta en el pliego que se dio a firmar que para no tocar a las asequias en la actual epoca, podia invertirse dicha cantidad en el arreglo y recojida de los desagues de las Plazas de Libertad y Abastos, lo que tambien poco ha sido aceptado.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando la sesion el señor Presidente a las diez y siete, y firmando los señores asistentes conmigo el secretario de que certifico. = Entre lineas = separo = retado por haber empezado el periodo electoral = Vale = tachado = Beneficiosos = No vale = Entre lineas = quince pesetas = Vale

Jerónimo Villalobos Juan de Villalobos

Jose Corso Pardo Juan Jimenez Varqa

Antonio Salinas Juan Cruz

Jose Parro

Manuel Rasni

Graciano Gutierrez

Jose Grios Villegas

Fernando Ceyrudo

Pedro Lupiver

En la ciudad de Perja a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyo en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Jeronimo Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y como fuese transcurrida la hora sin que concurriesen numero suficiente de señores concejales, se ordeno por la presidencia, se citara nuevamente para el dia veinte y tres y hora de las quince en segunda convocatoria, haciendose constar por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Pedro Lupiver

En la Ciudad de Baja a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el salón de sesiones del este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Vilalobos Gallardo, los Sres. Concejales, D. Francisco Vilalobos Gutiérrez, D. Simón Caspedes Sanchez, D. Erasmo Gutierrez Juana, D. Julio Genulo Garza, D. José Ceorio Prados, D. José Barrón Barrón, D. Manuel Ramírez Saluación y D. Juan Simandez Vazquez, D. José Frías Villagas, D. Agustín Salbucon Gonzalez, D. Juan Cruz Gomez, D. Gonzalo Alcega Valdovinos y D. Mateo Gimenez Bonilla, al objeto de celebrarse en segunda convocatoria, la reunion ordinaria del dia: diecinueve del actual, que no pudo celebrarse en dicho dia, por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Abierto el acto, se dió comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que fue aprobada y firmada, haciendolo los cuatro señores Sres. relacionados, como asistentes a su lectura, seguidamente se dió cuenta y lectura de las siguientes facturas y obligaciones pendientes de pago; al c. 1.º art.º 2.º y a Enrique Bonilla, cinco pesetas por reparacion en la Plaza de Abastos.- c. 1.º art.º 1.º, y al mismo, cinco pesetas por reparacion en la caseta de la Guardia Civil.- c. 1.º art.º 1.º y al mismo, una veintena pesetas por arreglo y compartura varias puntas de la poblacion.- c. 6.º art.º 3.º y a José Manrique, una veintena pesetas sesenta y cinco centimos, pago mensual para la Deposition de la Plaza de Abastos.- c. 6.º art.º 1.º y al mismo, ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis centimos, material de carteria e intervencion, durante el mes de Agosto.- c. 3.º y art.º 1.º y a Santiago Donaire, una veintena pesetas, su haber como inspector, por once dias del mes de Septiembre.- c. 11.º y a Pedro Muñoz, cincuenta pesetas, parte de los raciones de los caballos de la Guardia Civil correspondiente al mes de Agosto.- c. 4.º art.º 4.º y a José Galdo, ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos, su haber como inspector varias y estadísticas durante el mes de Agosto.- c. 7.º art.º 9.º y al mismo, una veintena pesetas sesenta y seis centimos, su haber como Inspector de Higienic Penaria, mes de Agosto.- c. 5.º art.º 3.º y a empleados subalternos arbitrios, mil ciento veintidós pesetas noventa y cinco centimos, sus haberes primarios durante el mes de Septiembre.- al c. 4.º art.º 3.º y a José Sempion, cuatro pesetas veinte centimos, aporto de jugos de para para la Plaza de Abastos.- c. 8.º art.º 4.º y a José Lopez, veintidós pesetas, por automovil y gastos en conduccion de un demente al Manicomio.- c. 8.º art.º 1.º y a Joaquin Simandez, diez pesetas cincuenta centimos, gastos estacion en su conduccion de un demente.- c. 8.º art.º 4.º y a José Cruz, servicio de automovil para conduccion de un demente al Manicomio.- c. 1.º art.º 1.º y a Enrique Lopez, noventa y cinco pesetas setenta y cinco centimos pago diferencia alquiler casa oficina Telégrafo, segundo trimestre

del año en curso. - c. 11 artº 3 y a Pedro Gallego, ciento veinte y cinco pueros
pago de tapas, locas y compensadas, para las calles de la población. - c. 13 artº in-
coby a Francisco Antón, ciento cinco pueros, servicios de automovil y comi-
ta a la Ermita, el día de las fiestas a la Patrona. - c. 10 artº 1 y a Francisco Gome-
doce pueros veinticinco centimos, pago mano cristalera para una escuela. - c. 1
artº 11 y a Antonio Mangano, siete pueros setenta y cinco centimos, por pinturas para
el Estrecho. - c. 17 artº unico y a Julio Taura, cuarenta y dos pueros noventa y cinco
centimos, por artículos retirados para las obras de la base. - c. 8 artº 1 y a Tres
Medios y empleados de la Beneficencia, mil trescientos siete pueros ochenta
y dos centimos, sus haberes mes de Abril. - c. 18 artº unico, y a José Maurique
siete pueros cincuenta centimos, pago de efectos y tabacanos consumidos se-
gún factura. - c. 1 artº 8 y a Luis Alcino, cuatro pueros, por publicación de un
bando el día tres. - c. 17 y artº unico y a Antonio Garrido, ciento veinticinco
pueros, su haber como Médico forense, durante el mes de Abril. - c) digo, Mayor
al c. 17 artº unico y a José Glana, veinte y siete pueros, alquiler casa y muebles Sr. Juan
mes Abril. - al mismo capítulo y artº y al mismo y por igual concepto, doscientos veinte
pueros, por los meses de Julio y Agosto. = Obligaciones y atenciones todas, que fue-
ron acordado su pago y apropiadas.

Por el concejo Sr. Alcota, se hizo presente, que como ya consta a to-
da los compañeros, se habían suprimido, por el Gobierno, los Alcaldes de Bar-
rio, por lo que y en cumplimiento de lo mandado, interesaba la supresión
de dichos funcionarios, recogiendo el nombramiento e insignias del car-
go: Por el Sr. Alcalde se acordó, que dichos funcionarios no ejercían autori-
dad, ni función delegada alguna, siendo sólo intermediarios y representantes
del Ayuntamiento en sus respectivas barriadas para efectos de citaciones
y cosa análoga: Se acuerda suprimir los Alcaldes de Barrio nombrados, reco-
gerles las credenciales e insignias del cargo aceptado y nombrarlos Jueces
Municipales de cada barriada, cuyo cargo será completamente gra-
tuito.

Por el referido Sr. Alcota se manifestó, que llegaban a sus oídos, quejas
con respecto al Matadero Municipal, por lo que proponía, que la Comi-
sion de Abastos girase una visita a dicho establecimiento, inspeccionase
su estado, y propusiera la forma y modo de remediar la falta que encon-
trase. También se ocupa de la falta de peso del pan, proponiendo asimis-
mo, que la antes mencionada Comisión, se ocupara del asunto, vigilando
el peso del pan: Se acuerda de conformidad con lo propuesto que la dicha
Comisión se ocupe seguidamente de ambos asuntos y propague a la Cor-

provision, lo que sea mas oportuno.

Por el mismo Sr. Condejal, se hace presente que salva su responsabilidad sobre la implantacion y recaudacion de los arbitrios creados, por desconocer la competencia de los empleados encargados de la recaudacion. Por el Sr. Alcalde se contesto: Que como ciudadano y concejal, tiene el Sr. Alcala la obligacion de denunciar los vicios e infracciones que en la exaccion de los mencionados arbitrios encuentre, y le urge, haga presente si en la actualidad tiene alguna denuncia o queja concreta que exponer, contestandose por el Sr. Alcala, que desconociendo la gajion de los empleados, no le es posible aplaudir ni censurarla.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la corporacion de las medidas adoptadas para remediar y atender en lo posible al paro de obreros, intensificado en la actualidad por la brusca paralización de las obras de las carreteras, donde se encuentran colocados algunos de ellos; habiendose publicado un bando por esta Alcaldia, recomendandolos se inscribieran todos los parados en el Registro que a tal fin hay abierto en este Ayuntamiento, para por turno riguroso de inscripcion y sin distincion de matriculados y no matriculados colocados. Asi mismo habia unido a los parroquianos y vecinos una conveniencia y necesidad de no admitir en las faenas nuevas. Habia sido forzoso que entre tanto los hubieran parados, de la facilidad, debiendo cobrarse uno o dos a lo mucho, de los focasteros, en faenas numerosas y con las cuadrillas de mujeres los trajeran y pusieran en condiciones para trabajar, habiendo visto con complacencia, que los reunidos asintieron unanimemente a ello, ofreciendo cumplirlo, extreme este que se puede comprobar por los guardas de la zona, en visita girada a las faenas, y que de vez en cuando se repetira, llamando la atencion al propietario que no cumpla lo ordenado.

Tambien se manifesto por el mismo Sr. que en Alencia se le habia ofrecido dar inicio conienso inmediatamente a la construccion del camino a Castala, asi como al estudio del otro camino del kilometro cuatro de la carretera de Besa a Curon, por Alencia, Majaleta y los hallardos, a la carretera de Ujijer a Idra. Pero como pasan dias y dichos trabajos no se realizan, entiendo y propongo debe instarse de nuevo el comicio de dichas obras, que habian de dar ocupacion a gran numero de obreros, con la que ya actual faena nueva, entiendo no debia existir por ahora tal problema de paro, o al menos, quedaria muy reducido este. Si todo consta la enorme depreciacion de la libra estalme y con ello, lo grave y penosa de la situacion del cultivador en esta region, dada la gran baja de precios en los mercados todos, que si aine con el cambio de la moneda extranjera, se ofrece el producto amarrado, por lo que se dia en paucos y conojo a los municipios, sobre las medidas a adoptar, para hacer frente

a tan favorable profecía: por los puseos se aprobó la gestión del Sr. Alcalde y tras
 largo debate en el que intervinieron todos los Sres. Concejales, se acordó por una-
 nimidad que una comisión de esta corporación presidida por el Sr. Alcalde
 se traslade a la Capital, citando telegraficamente a todos los Alcaldes de los
 pueblos productores a una reunión en la Cámara Oficial Nueva, para convenir la
 acción conjunta a seguir, telegrafiar así mismo al Gobierno, solicitando la re-
 baja de las tarifas ferroviarias para la distribución en la Península de nuestro
 fruto, y a la vez gestionar asimismo, el inmediato comienzo de la construcción de
 caminos de Cañada y estudio del de los Oros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto
 levantándose la sesión por el Sr. Presidente a las once y treinta y firman-
 do todos los asistentes conmigo el Secretario, que certifica

Gerónimo Villalobos

Juan Villalobos

Fernando Lopez

José María Paredes

Antonio Salas

Juan Fernando Vazquez

Juan

Juan Torres

Francisco Gutiérrez

Antoni Generalo Garza

Pedro Lepevier

En la ciudad de Baya a veintiois de Septiembre de mil novecientos treinta y uno y cinco
 de la hora de las quince, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Al-
 calde D. Gerónimo Villalobos Gallardo, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día, y
 siendo trascurrida con exceso la hora, sin que concurren número suficien-
 te de Sres. Concejales, se ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia que
 firma conmigo el Secretario, de que certifica.

Gerónimo Villalobos

Pedro Lepevier

46
En la Ciudad de Beja, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde D. Gerónimo Villalobos Gallardo, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día, y siendo trascurrida con exceso la hora sin que concurriera número suficiente de Sres. Concejales, se ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el Secretario de que certifico.

Gerónimo Villalobos Gallardo
Pedro Luján

En la Ciudad de Beja a diez de Octubre de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Gerónimo Villalobos Gallardo, con el fin de celebrar sesión ordinaria en este día, y siendo trascurrida la hora con exceso sin que concurriera número suficiente de Sres. Concejales, se ordenó se hiciera constar así por la presente diligencia, que firma conmigo el Secretario de que certifico.

Pedro Luján

En la Ciudad de Beja a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerónimo Villalobos Gallardo, los Sres. Concejales, D. Francisco Villalobos Gutiérrez, D. Manuel Crespo Sánchez, D. Eulogio Gualdo Garce, D. Graciano Gutiérrez Ybarra, D. José Cecilio Prados, D. Agustín Salamanca González, D. Juan Fernando Vargas, D. Juan Cruz Gomez, D. Gonzalo Alcala Matallana y D. Antonio M^o Gutiérrez Cueto, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Abierto el acto, se da comienzo a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada; siéndole asimismo la correspondencia oficial, recibida y despachada, de que se dio cuenta.

Se da lectura a la distribución de fondos por donadas partes para el presente mes, que fue aprobado, como asimismo lo fue el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, uno de cuyos ejemplares será remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inscripción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente a los reunidos, que en vista de

que transcurria el tiempo y no se construia el camino de Castala a pesar de los ofrecimientos vertidos de construccion inmediata, e ignorandose las causas que puedan motivar la dilacion referida, debida insistir sobre ello y gestionar la pronta e inmediata construccion del referido camino, lo que a mas del grande beneficio que reportaria a la poblacion, daria ocupacion a los obreros que terminada la faena urea, habrian de quedar necesariamente parados: los Sres asistentes, acordaron por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde y que se merea a cargo, las gestiones, en averiguacion de lo que ocurra con el mencionado camino, y se invite e invite la inmediata construccion del mismo, telegraficando en tal sentido, al Sr. Ministro de Fomento, Director General de Obras Publicas, y Diputados de la Provincia

Por el mismo Sr. Alcalde, se dio cuenta, que como se todas consta, el ultimo temporal de lluvias, habia destruido y puesto intrasitables la mayoria de los caminos, que de los barrios citados, conducen a la poblacion y en vista, de las reiteradas quejas de los vecinos de dichos barrios, debiera procederse al arreglo de los mismos, por cuenta del Ayuntamiento, y con la ayuda personal, en lo posible, y con cargo de otros gastos, a la caridad anticipada por el Gobierno a esta poblacion, a lo que pusieron su conformidad los Sres. reunidos.

Por el Concejal Sr. Gutierrez Ylana, se hizo saber a la Corporacion que cumplido encargo hecho en sesion anterior, habia girado una visita al Matadero publico y por dicho apuntes, el mal estado en que se encuentra dicho establecimiento, proponiendo unas obras de reparacion al mismo que someta a la consideracion de los reunidos; lo que despues de deliberar detenidamente sobre dicho asunto, convinieron en que se formule el pliego de obras a ejecutar, abriendose convenio entre los alhambres de la localidad, para la ejecucion de las mismas, justificandosele al que las ejecute en las mejores condiciones de economia y calidad de materiales y mano de obra.

Tambien se acuerda solicitar de Obras Publicas, el asfaltado de las cañerías que dan acceso a la poblacion, desde donde termina la rega o empujan los canales, que como a todas consta, se perjudica grandemente el feno y las plantitas, con el polvo.

En vista de que continua la falta de peso en el pan, se acuerda asimismo que por la Comision de Maestros se proceda sin colectiva o individualmente, a vigilar y proceder, al apeso de tan necesario ar-

Titulo, imponiendo las cauciones pertinentes a los infractores.

Seguidamente se dio cuenta de las siguientes atenciones por
 abonos de pago; al c. 11 artº 4 y a Jose Bollaño, ochocientos pesetas treinta
 y tres céntimos, su haber propiamente canas mes de Abril. - c. 7 artº 9 y
 al mismo, cuarenta y una pesetas ochenta y seis céntimos su haber
 propiamente Higienas Pecunia mes de Abril. - al c. 7 artº 3 y a
 Francisco Torres, ciento noventa pesetas por conduccion de cadáveres de
 pobres al cementerio en Abril. - c. 1 artº 10 y a Anelio del Campo
 pro, ciento noventa y cinco pesetas, alquiler casa cuartel en
 día Civil, mes Abril. - al c. 1 artº 8 y a Encarna Meridiano
 mas, dieciséis pesetas suscripcion al dicho periodico, por tre
 trimestres del corriente año. - al c. 8 artº 1 y a sucesor de Con
 rado Lopez, cuatrocientas sesentisiete pesetas treinta y cinco cé
 ntimos, por medicamentos facilitados a enfermos pobres, duran
 te el mes de Agosto. - c. 1 artº 3, y a Banco de Crédito
 cas de España, cuatro mil ciento cuatro pesetas treinta cen
 timos, trimestre de amortizacion del empréstito, recibimiento
 catorce de Julio último. - c. 1 artº 6 y a Jose Sicilia, cinco
 mil ochocientas setenta y seis pesetas ochenta y siete centi
 mos, pago del 2º trimestre del Contingente Provincial. - c. 1 artº
 y al mismo, mil noventa y tres pesetas setenta y siete céntimos
 pago segundo trimestre por moratoria, del Contingente. - c. 18
 artº único, y a Tesoreria de Hacienda, reintido pesetas cuarenta
 y nueve céntimos, diferencia del 120%, del primer trimestre del
 corriente año. - c. 1 artº 8 y a Gaceta de Madrid, veinte pesetas
 pago por suscripcion del tercer trimestre. - c. 18 artº único, y
 a Ramiro Ramo, trescientas cincuenta y cuatro pesetas treinta
 cinco céntimos, pago marzo y agosto, por el segundo trimestre
 contingente y moratoria del corriente año. - c. 10 artº 6, y a Di
 rector y Musico de la Banda, seiscientas cuarenta y seis pesetas
 con ochenta y seis céntimos sus haberes en Julio. - c. 18 artº
 único, y a Jose Manrique, dieciséis pesetas veinte céntimos, pago de
 telegramas y devueltos cantidades enviadas a Madrid y Alhucias
 c. 10 artº 1, y a diversas casas escuela, quinientos ochenta y tres pesetas
 cuarenta y siete céntimos, por alquileres mes de Abril. - c. 1 artº
 11 y a M. Luis Gonzalez, cuatrocientas ochenta y tres pesetas, pa
 gonal catastro mes de Septiembre. - c. 10 artº 6, y a Directa y

musicos de la Banda, quinientos reintrocato por tres treinta y cinco centimos, habes, material y alquiler academia, mes de Abril. - c. 11. artº 3. y a Francisco Pochique, quince por tres jornal y camino Peña Redada, mes de Agosto. - c. 10. artº 6 y a Director Banda y músicos, seiscientos cincuenta y seis por tres sesenta y seis centimos, sus habes correspondientes al mes de Agosto. - c. 6. artº 1 y a Jose Manrique, ciento sesenta y seis por tres sesenta y seis centimos, material sustancia e intervencion, mes de Septiembre. - c. 6. artº 2 y al mismo, cuarenta y una por tres sesenta y seis centimos, por material de ^{destrucción} ~~destrucción~~ mes de Septiembre. c. 6. artº 1, y a empleados de Secretaria, mil doscientos por tres sesenta y seis centimos, sus habes correspondientes mes de Septiembre. - c. 1. artº 11 y a Miguel Plana, Jose Valdivia y Enrique Comino, cuatrocientos cincuenta por tres habes correspondientes al mes de Septiembre, como recibientes temporales. - c. 3. artº 1, y a Empleados de Vigilancia y Seguridad, mil siete por tres sesenta y seis centimos, sus habes correspondientes al mes de Septiembre. - al c. 4. artº 4. y a Pita Poto, cincuenta por tres sesenta y seis centimos, por jornal limpieza Ayuntamiento, mes Septiembre. - c. 1. artº 3, y a Banco de Creditos Real de España, mil seiscientos sesenta y tres por tres sesenta y seis centimos, pago amortizacion e intereses supeditado, vencimiento de primeros del actual. - c. 7. artº 2, y a Rafael Espinosa, ciento cinco por tres sesenta y seis centimos, jornal limpieza calle profacion, mes Septiembre. - c. 7. artº 2 y a Matias Paron, noventa por tres sesenta y seis centimos, jornal inmatriculados fariob calle profacion, mes Septiembre. - c. 7. artº 3 y a Federico Torres, sesenta y ocho, por tres sesenta y seis centimos, su haba como guarda espulsiotas, mes Septiembre. - c. 4. artº 2, y a Dolores Perilla, sesenta por tres sesenta y seis centimos, jornal limpieza Plaza Abastos, mes Septiembre. - c. 8. artº 8, a Medicos y empleados Beneficencia, mil trescientos ochenta y dos por tres sesenta y seis centimos, sus habes correspondientes al mes de Mayo. - c. 18. artº unico, y a Pita Parra, quince por tres sesenta y seis centimos, ayuda habitacion a sus hijos gemelos, mes Septiembre. - c. 1. artº 11, y a M. Luis Gonzalez, trescientos cuarenta y cinco por tres sesenta y seis centimos, trabajos habitacion, mes Septiembre y parte de Octubre. - c. 6. artº 1, y a Josefa Pico, treinta por tres sesenta y seis centimos, su haba limpieza casa Ayuntamiento, mes Septiembre. - c. 8. artº 1, y a Encarnacion de Comodoro Lopez, trescientos sesenta y ocho por tres sesenta y seis centimos, por medicaciones facultadas a enfermos pobres en Mayo. - c. 1. artº 11 y a Francisco Pera y compañeros

ciento treinta y cuatro quince centimos, por trabajos pintados elevados celebrados el día veinte de Octubre. - c. 11 artº 3º y a José Sumando en cuenta y cinco pesetas, jornales invertidos en el campo de San Mateo, en los meses de Mayo Junio y Septiembre. - c. 17 artº único y a Juan Tino Salmeiro, cuarenta y cinco pesetas, pago servicios automovil al fomento de Instrucción. - c. 6. artº 1º y a Encarnación Rodríguez, cuarenta y cinco pesetas, pago su haber limpieza casa Ayuntamiento, mes Mayo y quince días Junio. - c. 5. artº 1º, y a Empleados mesa Arbitria, trescientas setenta y siete pesetas, setenta centimos, sus haberes mes Septiembre. c. 5 artº 12. y a Empleados subalternos arbitrios, mil ciento cuarenta y cinco pesetas noventa centimos, sus haberes segunda quincena mes Septiembre. - c. 6. artº 2º y a Daniel Melalot, cuarenta y una peseta setenta y seis centimos, su haber como agente del Ayuntamiento en Almeida, en el mes de Septiembre. - c. 11. artº 1º y a Lourenço Sumada, treinta y ocho pesetas por reparación hecha en el Hospital donde está instalada la escuela de niñas. - c. 7. artº 1º y a Empleados servicio aguas, doscientas cincuenta y seis con noventa y cinco centimos, pago de sus haberes, mes de Septiembre. - c. 14. artº 2º y a Jacinto Rodríguez, cuarenta y dos pesetas, jornales limpieza Plaza Maestros, mes de Mayo. - c. 5 artº 1º y a José Salmeiro, treinta pesetas, alquiler casa Hospital Sanitaria de Almeida, mes Septiembre. - c. 1. artº 6, y a Juan Mira, mil pesetas, pago por cuenta de la cuota para el sostenimiento del Instituto de Higiene, por el actual año. - c. 1. artº 10. y a Amelio del campo, trescientas noventa pesetas, pago alquiler casa Cuartel en mes Mayo y Septiembre. - c. 7. artº 1. y a Empleados servicio aguas, doscientas cuarenta pesetas noventa centimos, pago de sus haberes correspondientes al mes de Mayo. - c. 8 artº 4º y a Juan Ogaya y otro, seis pesetas quince centimos, su como demo pobes de Almeida. - c. 7. artº 8º y a Lourenço Babera, cuarenta y nueve pesetas noventa centimos, por arreglo y reparaciones en la Plaza de Maestros y fuentes públicas, durante el mes de Mayo. - c. 17. artº único. y a Antonio Garrido, doscientas cincuenta pesetas, sus haberes Médico Jefe, mes de junio y Septiembre. - c. 1 artº 10. y a Enrique López, noventa y ocho pesetas setenta y cinco centimos, por diferencia cuenta Telem Trimestre, oficina Telegrafos. - c. 1 artº 3. y a Feliciano Foyes, ciento tres pesetas doce centimos, sus haberes guarda sepulcros, mes de Mayo y prima quincena de junio.

c. 7. artº 3. y a Francisco Flores, quinientos ochenta y cinco pesetas, por conduccion de cadaveres, meses de Mayo, Junio y Septiembre, - c. 8. artº 4 y a Luis Marin, veinte pesetas, por jornal y gastos conduccion de un demente a Alcala. - c. 7. artº 9 y a Jose Comado, doscientos cuarenta y nueve pesetas novatas y nueve centimos, su haber como Inspector de Asilos y Mataderos, durante los meses de Mayo Junio y Septiembre. - c. 4. artº 4. y al mismo ciento veinte y cinco pesetas novatas y ocho centimos, su haber como Inspector Higienico de Alcala de Henares. - c. 12. artº 1 y a Francisco Campor, novata peseta su haba suavida todo mes Septiembre. - c. 3. artº 1 y a Empleados Higienica y Seguridad, sus haberes mes Mayo, Siguientes del mes treinta centimos. - c. 10. artº 6. y a Director y músicos Banda, quinientos treinta pesetas cincuenta centimos, sus haberes, alquiler academia y materiales, mes de Mayo. - c. 12. artº 1. y a Enrique Laredo, ciento una pesetas, su haba suavida del todo, mes de Mayo y seis dias Junio. - c. 4. artº 4 y a Pita Poto, treinta y cuatro pesetas cincuenta centimo por limpieza Matadero, mes Mayo y quince dias Junio. - c. 17. artº unico. y a Jose Ybana, trescientos ochenta pesetas, por alquiler casa y muebles para Instruccion, meses Mayo, Junio y Septiembre. - c. 11. artº 3. y a Rogelio Villegas, siete pesetas, por dos jornales, arreglo Puente Arroyo. - c. 6. artº 1 y a Antº Mellaloba, doscientos novata y una peseta ochenta y tres centimos, su haber como oficial de Contabilidad mes Junio. - c. 1. artº 11 y a Miguel Ybana, Tomas Ybana y Antº Lopez, cuatrocientos ochenta pesetas, sus haberes, como escribientes temporales, mes de Junio. - c. 1. artº 11 y a Imprenta la Regeneracion, setenta y ocho pesetas ochenta y cinco centimos, pago material para las sesiones a Diputados a Cortes Constituyentes. - c. 7. artº 1 y a Empleados Servicio Aguas, ciento novata y siete pesetas, sus haberes mes de Junio. - c. 6. artº 1. y a Empleados Secretaria, mil doscientos pesetas diez y seis centimos, sus haberes mes Junio. - c. 6. artº 2 y a Jose Manrique, ochenta pesetas, su treinta y tres centimos por material facilitado a Jefatura, meses Mayo y Junio. - c. 6. artº 1. y al mismo, trescientos treinta y tres pesetas treinta y tres centimos, por material facilitado a Jefatura e Intervencion, meses Mayo y Junio. - c. 1. artº 3 y a Banco Credi-

to Local de España, cuatro mil ciento cuarenta y tres
ta centimos, pago segundo trimestre supeditado a la liquidación e
intenciones, veintinueve y cinco céntimos, - c. 8. art. 1. y a Médicos
y empleados Beneficencia dos mil setecientos ochenta y dos pesetas
con treinta centimos. - c. 1 art. 10 y a Anuelo del Campamento
noventa y cinco pesetas, pago renta buca del mes junio. - c. 4
art. 1. y a Juan Rodríguez, noventa y siete pesetas setenta y
cinco centimos, por material y bombillas alumbrado público
mes Septiembre. - c. 1 art. 6 y a Junta Administrativa, mil
seiscientos setenta y seis pesetas, cincuenta y nueve centimos, por
completa cuota asignada a este Ayuntamiento para sostenimiento
Instituto Higienico. - c. 1. art. 11 y a Emilio Lacoste, diecinueve
pesetas setenta centimos, por material para reparos y matrícula
Industrial. - c. 2 art. 2. y a Francisco Martín, ciento sesenta y
seis pesetas treinta centimos, pago servicio automovil con fun-
tamiento a Almería. - c. 8. art. 1. y a Francisco Pasanta, ochenta
y ocho pesetas con cincuenta centimos, por medicamen-
tos facilitados enfermos pobres, meses Junio y Septiembre. - c. 4. art.
2 y a Nicolás Blanes, setenta y dos pesetas con setenta y cinco cen-
timos, arrendo puntas P. Almería y caleros felatos. - c. 1. art. 10 y
a Gabriel Barriocano, cincuenta y una peseta, pago instalacion
buca 2ª civil. - c. 4. art. 2. y a José Contraste, pesas y me-
didas, setenta y dos pesetas, cincuenta céntimos, por derechos de pesas
y medidas de este Ayuntamiento. - c. 18. art. Unico. y a
José Maurrique, diecinueve pesetas cuarenta y cinco centimos, pago
telégrafos, billete auto para pobre a Almería, y quinquenio comu-
nidad avaradas a Madrid y Almería. - c. 4. art. 2 y a Jacinta
Rodríguez, treinta pesetas, pago jornales limpieza P. Almería, prime-
ra quincena Junio. - c. 8. art. 1. y a Fes. Médicos y empleados
de la Beneficencia, dos mil novecientos cuarenta y ocho pesetas, no-
venta y seis centimos, sus haberes correspondientes a los meses de
Agosto y Septiembre. - c. 3. art. 1. y a Empleados Vigilancia y
Seguridad, trescientas una peseta, sesenta y cuatro centimos, sus
haberes correspondientes primera quincena Junio. - c. 5. art. 2.
y a Julio Saura, veinte dos pesetas sesenta centimos, pago, car-
nos, libros y otros efectos, facilitados para los festejos de esta
población. - c. 1. art. 5. y a Miguel Saura Juncos, once

puestas cuarenta centimos, honorarios y sueldos en la có-
 pia de la escritura de mandato. - c. 10. artº 6 y a Hidra
 Eléctrica San Alpujama. S. A. veinte cuatro puestas cincuenta
 y cinco centimos, pago alumbrado Academia Musica, mes
 Septiembre. c. 11. artº 3 y a Francisco Bonilla, cuarenta
 puestas setenta y cinco centimos, pago reparacion aceras raras
 calles de la población, - c. 5. artº 2 y a Remondone Arbitrio
 diecinueve puestas cuarenta y cinco centimos, pago material
 gastado Remondone Arbitrio, mes Septiembre. - c. 1. artº 4
 y a por sí sola, mil noventa y tres puestas setenta y siete cen-
 tímicos, pago tercer trimestre moratoria contingente. - c. 1. artº
 6, y al mismo, cinco mil ochocientos ochenta y seis puestas
 setenta y siete centimos, pago tercer trimestre repartimiento
 provincial. - c. 18. artº único. y a Ferrocarril Puente, catarse
 puestas ochenta y siete centimos, pago diferencia 120 % del
 segundo trimestre. - c. 18. artº único, y a Ramiro Pares, tres-
 cientos cincuenta y una puestas ochenta centimos, pago, arrendamien-
 tos y costas, expediente apremio, por el tercer trimestre con-
 tingente y moratoria, efectuados todos que hacen apro-
 ximadamente el cuarenta y cinco por ciento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se
 da por terminada la sesion a las diecisiete y fir-
 man los Sres. asistentes conmigo el Secretario de que cer-
 tifico = entre paréntesis = Depotaria = no vale = entre líneas = Depo-
 sitaria = si vale =

Don José María Rodríguez Villalobos *[Signature]*

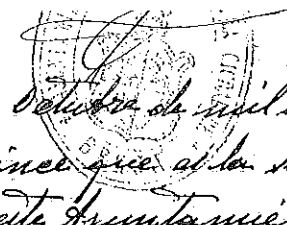
Fernando Cayrede *[Signature]* Juan Francisco Varga

Juan *[Signature]* Juan *[Signature]*

A. Gutierrez *[Signature]* José Pares

Calogio Genoveso Gares

[Signature]



En la ciudad de Berja a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince que a la señalada, se constituyeron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Geronimo Vibaloba Gallardo los señores concejales D. Fernando Sampedro Sanchez, D. Antonio M^o Gutierrez Cueto, D. Agustin Salmeron Gonzalez, D. Juan Cruz Lamer, D. Juan Fernandez Vargas, D. Gonzalo Alcega Valdivia, D. Joseuario Prados, D. Jose Parron Parron y D. Eulogio Canerolo Perez, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia.

Se dio comienzo al acto, una vez abierto por la presidencia, por la lectura del acta de la anterior sesion que por unanimidad fue aprobada y firmada por los asistentes, mereciendo igual aprobacion la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta y lectura, quedando enmiendado al Sr. Alcalde para el despacho de la que quedo pendiente.

Seguidamente y por el Sr. secretario de orden de la presidencia se dio lectura al telegrama del Sr. Ministro de Fomento dirigido a esta Alcaldia conteniendo al que se le dirigió en cumplimiento de acuerdo de la corporacion, sobre la pronta construccion del Camino de Bastala, y que literalmente dice: "Para dar comienzo obras Camino vecinal Berja bastala precisase que Jefatura Obras Publicas de cuenta haberse aprobado proyecto de salud", haciendo interese solo de dicha Jefatura la mas pronta remision al Ministerio de los referidos datos interesados: los señores asistentes quedaron enterados de dicho asunto.

A continuacion se dio cuenta de las siguientes obligaciones pendientes de pago = al cap. 13 art unico y a Ramiro Canos trescientas cincuenta y una pesetas ochenta centimos recargo y gastos expediente de apremio del tercer trimestre del contingente y moratoria al cap. 1 art 2 y a empleados subalternos arbitros cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesetas noventa centimos por sus haberes correspondientes a la segunda quincena de Mayo, mes de Junio y primera quincena de Octubre = al cap. 1 art 1 y a empleados idem de arbitros seiscientos sesenta y seis pesetas cuarenta centimos sus haberes correspondientes al mes de Junio y seis dias Julio = al mismo cap. y art y a Jose Maurice ciento treinta y tres pesetas treinta y dos centimos material meta arbitros meses Mayo y Junio = al cap. 4 art 2 y

a Jeronim Tapia veinte y cinco pesetas cincuenta centimos por reparaciones hechas en las fuentes y Plaza de Abastos = al cap. 11 art 3 y a Serafin Gonzalez veinte pesetas por acarreo de leñas para las fuentes de la calle de Laura = al cap. 7 art 2 y a Antonio Suarez ciento sesenta y una pesetas por jornales invertidos en el arriolo de las calles de la poblacion durante el mes de Mayo y primera quincena de Junio = al cap. 10 art. 6 y a Director Pauda y Maticos mil ciento treinta y nueve pesetas sesenta y seis centimos pago de sus haberes de los meses Mayo y Septiembre, mas alquiler de academia y material Pauda mes de Mayo = al cap. 7 art 2 y a Antonio Lopez Parrilla ciento treinta y ocho pesetas por jornales invertidos ayudando a la limpieza y riego de las calles de la poblacion durante el mes de Mayo y primera quincena de Junio = al cap. 11 art. 3 y a Diego Bizarres diez pesetas por acarreo cal y arena para este Ayuntamiento = al cap. 9 art 2 y a Vallejos la Obregon Trecientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta centimos pago de los tabernarios para los felatos para el cobro del impuesto sobre los envases de uva y demas = Obligaciones todas que fueron aprobadas y acordado su pago.

Asi mismo se acuerda que las Comisiones Municipales de Policia y Abastos reunidas acuerden las obras de reparacion a ejecutar en el Matadero Publico formulandose el oportuno pliego de condiciones de las mismas en forma del concurso para su ejecucion, o si lo creen conveniente llevarlas a cabo por administracion, dada la poca importancia de las mismas, y siempre bajo la especial fiscalizacion y vigilancia de la mencionada Comision

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores a el asistentes, de que yo el secretario, certifico

Jerónimo Villalobos Fernando Lopez

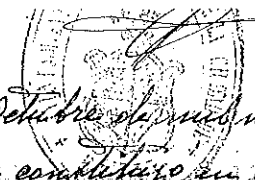
Antonio General Cariz Garcia Gutierrez

José Parrilla Juan Jimenez

Antonio

Antonio

Juan Cruz
Pedro de San Diego



En la ciudad de Perja a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, pero habiendo transcurrido con el caso la hora, sin que concurriese numero suficiente de concejales, el Sr. Alcalde dispuso se hiciera constar asi por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jeronimo Villalobos

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos Gallardo, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia, pero habiendo transcurrido con el caso la hora, sin que concurriese numero suficiente de concejales, el Sr. Alcalde dispuso se hiciera constar asi por la presente diligencia que firma conmigo el secretario, de que certifico.

Jeronimo Villalobos

Pedro Lupatón

En la ciudad de Perja a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince que es la señalada, se constituyeron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento con el Sr. Alcalde Presidente D. Jeronimo Villalobos Gallardo, los señores concejales D. Fernando Bispardes Sanchez, D. Jose Osorio Prieto, D. Eulogio Generalo Barer, D. Tracian Gutierrez Harra, D. Jose Parron Parron, D. Juan Fernandez Vargas, D. Agustín Salmeron Ferraz, D. Juan Cruz Lamer, y D. Gonzalo Alorta Valdivia, al objeto de celebrar la reunion ordinaria de este dia.

Hecho el acto se dio comienzo por la lectura del acta de la ultima sesion celebrada, la que fue aprobada, mereciendo igual aprobacion la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio cuenta.

Se da lectura a la distribucion de fondos por diversas partes para el presente mes, que fue aprobado, como asi mismo lo fue el extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior, uno de cuyos ejemplares sera remitido al Sr. Gobernador Civil, para su intervencion y publicacion en el Boletín Oficial de la Provincia.

Seguidamente se acuerda fijar para mil novecientos treinta y dos el veint...

te por ciento el recargo municipal sobre la cuota del Tesoro de la Contribucion Industrial y de Comercio de esta poblacion para el referido ejercicio de mil novecientos treinta y dos.

Por el Sr. Presidente se expuso que de acuerdo con el informe de las Comisiones de Denata y Policia Urbana, creia convenientemente la (suplenso) digo, supresion del cargo de cobrador de las aguas por exceptuarlo innecesario, quedando el Fontanero solamente, a cuyo cargo estara la cobranza de recibos, inspeccion de cantadores, tomas de agua, reparacion de averias, y quedando en cargo ademas de la direccion de las obras todas de albanileria de este Ayuntamiento, fijandole el sueldo de siete pesetas diarias en atencion al aumento de los servicios que queda en cargo. Tambien propone se haga cumplir el acuerdo adoptado con anterioridad con respecto a cantadores de agua, inspeccionandose todas las tomas existentes y obligando a poner cantadores en toda casa que tenga huerto y en toda aquella en que pueda dedicarse el agua a usos distintos del domestico; y con respecto a la casa que tenga dos o mas cantadores, se consideraran el consumo de agua consumida como un solo cantador, restandose el minimum de consumo, si la suma de los distintos cantadores a roza un total de metros cubicos que resten a la cantidad asignada como ~~consumo~~ ^{maximo}; los señores reunidos despues de deliberar detenidamente sobre las anteriores manifestaciones de su Presidente acuerdan aprobar en todas sus partes las proposiciones hechas autorizando al Sr. Alcalde para que las lleve a la practica cuando lo crea prudente, (votando) digo, oponiendose a la supresion del cargo de cobrador de las aguas, el concejal Sr. Donato Acosta Valdivia.

Seguidamente se dio cuenta de las siguientes atenciones y obligaciones pendientes de pago = ban cargo al cap. 1 art. 11 y a Pedro Muñoz ochocientas pesetas pago del parte de rdaciones para los caballos de la Guardia Civil, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Septiembre y Octubre del corriente año = al cap. 6 art. 1 y a Daniel Villalobos cuarenta y una peseta sesenta y seis centimos, pago de su haber como Agente del Ayuntamiento en la Capital durante el mes de Octubre = al cap. 17 y a Antonio Garrido cinco veinte y cinco pesetas su haber como medeco forense en el mes de Octubre = al cap. 6 art. 1 y a Jose Manrique cinco sesenta y seis pesetas sesenta y seis centimos material facilitado para secretaria e intervencion durante el mes de Octubre = al cap. 6 art. 2 y al mismo cuarenta y una peseta sesenta.

7 seis centimos, material facilitado para la Depesitaria en el mes de
Octubre = al cap. 1 art 11 ya Enrique Barreno ciento cincuenta pesetas su
haber como escribiente temporero en el mes de Octubre = al mismo cap.
1 art 1 ya Jose Valdivia igual cantidad por igual concepto en el mes de
Octubre = al mismo cap. 1 art 1 ya Miguel Harra igual cantidad por igual
concepto en el mes de Octubre = al cap. 8 art 4 ya Fran^{co} Lopez Barredo cua-
tro pesetas quince centimos socorro como pobre transeunte = al cap. 11
art 3 ya Antonio Sanchez once pesetas pago de un hair de cal para las
obras del Ayuntamiento = al cap. 7 art 2 ya Basilio Espinosa ciento ocho pe-
setas cincuenta centimos pago de su haber como barrendero, durante el
mes de Octubre = al mismo cap. 1 art 1 ya Matias Carron noventa y tres pe-
setas por igual concepto que el anterior en el mes de Octubre = al cap. 4
art 2 ya Dolores Sevilla sesenta y dos pesetas jornales barriendo la Plaza
de Abastos durante el mes de Octubre = al cap. 4 art 4 ya Pita. foto vein-
te y dos pesetas ochenta centimos jornales limpiando el Matadero durante
el mes de Octubre = al cap. 6 art 1 ya Josefa Ruiz treinta y una pesetas
por limpieza casa Ayuntamiento mes de Octubre = al cap. 7 art 3 ya
Federico Torres sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos su haber
como guarda sepulturero durante el mes de Octubre = al cap. 18 art uni-
co ya Pilar Parra quince pesetas por ayuda de lactancia de sus hijos
gemelos durante el mes de Octubre = al cap. 1 art 6 ya Jose Sicilia cinco
mil ochocientas setenta y seis pesetas sesenta y siete centimos pago del
cuarto trimestre del contingente Provincial del actual ejercicio = al
cap. 1 art 4 ya al mismo mil noventa y tres pesetas ochenta centimos
pago del cuarto trimestre por moratoria del actual ejercicio por con-
tingente Provincial = al cap. 18 art unico ya Jose Manrique treinta y
nueve pesetas cincuenta centimos pago de sus duplicados para pago de
telegrafias cursados, billetes auto para pobres y socorros en metalico
para los mixtos = al cap. 7 art 4 ya Jose Bohado ochenta y tres pesetas
treinta y tres centimos su haber como Inspector carnes y Matadero dura-
te el mes de Octubre = al cap. 4 art 4 ya al mismo cuarenta y una pesetas
sesenta y seis centimos su haber como Inspector Hygie. Pecuaria, durante
el mes de Octubre = al cap. 7 art 3 ya Fran^{co} Torres Martin ciento noventa
y tres pesetas por conduccion de esclaveros de pobres al bementerio, duran-
te el mes de Octubre = al cap. 1 art 1 ya empleados mesa de Arbitrios tres
cientos setenta y siete pesetas ocho centimos sus haberes mes de Octubre =
al cap. 1 art 2 ya empleados dualternos de Arbitrios mil doscientas no-

venta. y ocho pesetas quince centimos por sus haberes segunda quincena del mes de Octubre = al cap. 1 art 2 y a José Salmeron treinta pesetas por alquiler casa de Italo Peneyri mes de Octubre = al cap. 1 art 11 y a Amelio del campo ciento noventa y cinco pesetas por alquiler casa cuartel de la Guardia Civil mes de Octubre = al cap. 17 art unico y a José Harria ciento veinte pesetas por alquiler casa y muebles del Sr. Lier. mes de Octubre = al cap. 13 art unico y a Miguel Godar barabinero quince pesetas por un bagaje para trasladarse a Talia's con su familia = al cap. 12 art 1 y a Fran^{co} campos noventa y tres pesetas su haber como guarda del Bato mes de Octubre = al cap. 1 art 8 y a Jaceta de Madrid veinte pesetas pago suscripcion a dicho periodico cuatto trimestre del corriente año = al cap. 10 art 6 y a Director y Musicos de la Banda seiscientos nueve pesetas diez y seis centimos sus haberes mes de Octubre = al cap. 7 art 1 y a empleados servicio aguas doscientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos sus haberes mes de Octubre = al cap. 1 art 11 y a Vicente barolita doce pesetas cincuenta centimos pago del arrendo de las urnas para las elecciones = al cap. 10 art 1 y a Vicada de Miguel Vicente diez y nueve pesetas setenta centimos pago de estancia en la Banda de un periodista revisando escuelas = al cap. 2 art 2 y a Manuel Ballejon se-
senta y cinco pesetas por servicios prestados con su automovil a Almeria, San Roque y Penarrodada = al cap. 11 art 3 y a Fran^{co} Panilla tres pesetas por acarreo de granizo para la Plaza de la Libertad = al cap. 4 art 1 y a Juan Bobriquer noventa y dos pesetas por bombillas y mate-
rial electrico facilitado para el alumbrado publico = al cap. 19 art re-
sultas y a Tesorera de Hacienda mil quinientas noventa y nueve pe-
setas setenta y cuatro centimos pago por cuenta por formalizacion
de la amabilidad concertada de mil novecientos veinte y ocho y ejerci-
cio semestral de mil novecientos veinte y seis = al cap. 18 art unico y a Ni-
colas Blanes setenta y ocho pesetas por arreglo y composuras en la Pla-
za de Astori = Obligaciones, todas que fueron aprobadas y acordado su
pago.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se manifestó que en vista del mal estado del Matadero y entre tanto se procedia a su reparacion se habia autori-
zado a los matanceros para que pudieran hacer el sacrificio de los
cerdos en sus casas bajo la inspeccion y vigilancia del Inspector de
carne y Matadero, y abouandose por los mismos los derechos de ma-
tadero: los señores asistentes prestante su aprobacion a lo anteriormente

te manifestado y acuerdan unánimemente exitar el celo y vigilancia de dicho funcionario en la inspeccion de las reses que se sacrifican dirigiendose en tal sentido atento oficio por la Alcaldia.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto firmando los señores a los asistentes, de que yo el secretario, certifico. = lo tachado no vale. = Entre lineas. = maximum. = vale.

Serapimio Villalobos

José Erias Villegas

José Parron

Eulogio Generezo Carriz

Manuel Carreras

Juan Ruiz Grajales Gutierrez

Juan Carlos

Juan Cruz

Agustin Salmeron

Juan Fernandez Vargas

Pedro Luperon

En la ciudad de Perja a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, y siendo la hora de las quince, se constituyeron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapimio Villalobos hallados los señores concejales D. José Erias Villegas, D. Eulogio Generezo Carriz, D. José Parron Carron, D. Manuel Carreras Salmeron, D. Juan Ruiz Carron, D. Graciano Gutierrez Carron, D. Honorato Alceda Valdivia, D. Juan Cruz Luperon, D. Agustin Salmeron Luperon, D. Juan Fernandez Vargas y D. Antonio Maria Gutierrez Luperon, con el fin de celebrar la reunion ordinaria de este dia.

Abierto el acto se da comienzo por la lectura del acta de la anterior sesion que fue aprobada como asi mismo lo fue la correspondencia oficial recibida y despachada de que se dio asi mismo cuenta.

Por el Sr. Alcalde se manifestó en cumplimiento de lo acordado en sesion anterior, las comisiones de Policia Urbana y Ornato habian procedido a celebrar concurso entre los albañiles de esta poblacion para la ejecucion de (reparacion) digo, las obras de reparacion del Moato de lo, se habian presentado solo dos pliegos suscritos por D. Lorenzo Cabrera Olvera uno y por D. Fran^{co} Luperon en nombre de la Sociedad

del Bando de construcción del Despatar el otro y en los que se comprometen a ejecutar las referidas obras por la cantidad de mil doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta centimos este último y en mil sesenta y dos pesetas cincuenta centimos o mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta centimos, según se acepte o no la modificación que propone con respecto a las metas cuyo diseño y detalles de construcción acompaña al pliego, el primero: examinadas detenidamente ambas propuestas y en vista de conceptuar más beneficioso el presupuesto presentado por el Sr. Cabrera Olvera, las comisiones referidas habían adjudicado dichas obras al mencionado Sr. Cabrera en la cantidad de mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta centimos no solo por la economía del precio si no también por la calidad de las obras: los señores asistentes quedan enterados de lo expuesto, y por unanimidad se acuerda aprobar la adjudicación hecha, autorizándose la ejecución de las obras referidas por la cantidad dicha de mil doscientas diez y siete pesetas cincuenta centimos, con sujeción a las condiciones y detalles que se fijan en el pliego presentado y con la modificación propuesta para las metas, y bajo la vigilancia y fiscalización inmediata de dichas comisiones, las que se entregaran en las obras ejecutadas, y si las encuentran conformes se procederá a su pago.

Se da cuenta del expediente de prorroga de primera clase como sosten de familia del moro número veinte y siete de 1931 Juan Cabrera Gallardo: se acuerda declarar al moro referido con derecho a obtener prorroga de primera clase como comprendido en el caso 1º del artículo 26º del Reglamento por haber justificado su calidad de huérfano de padre y madre y mantener a su hermano.

Por el Sr. Alcalde se depuso: que a todos constan las deficiencias del alumbrado público de esta población y la falta de un contrato por escrito en que se fije las condiciones de tal servicio, y en el que se determine de una manera clara y precisa los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes, y en su deseo de normalizar tan importante servicio se había pulido al matter con el Presidente de la Sociedad Eléctrica Mazatón a tal fin y conseguido del mismo la proposición que a continuación se transcribe y que conceptuándola se sujeta a los intereses de esta población sometida a la consideración de sus compañeros en sus bases generales, y que son las siguientes

1º D. Miguel Socias se compromete a dar el fluido hasta seiscientos
lamparas de veinte y cinco bujias y de medio vatio para el alumbrado
publico, incluido el alumbrado del camino de la Ermita por seiscien-
tas pesetas mensuales.

2º Por las referidas seiscientas pesetas mensuales, abastecera tambien
de fluido electrico la Casa Ayuntamiento y oficinas, Juzgado de
Instruccion y Municipal, Cuartel Guardia Civil, Administracion
Arbitros, Academia de Musica y Casa vivienda del Sr. Jefe de
Instruccion

3º Tendria obligacion de cuidar de la conservacion y sostenimiento
del material todo del alumbrado publico, y de colocar o entregar
a donde se le ordene veinte y cinco lamparas de veinte y cinco bu-
jias de medio vatio mensualmente, por la cantidad de setenta pes-
tas al mes.

4º El importe de material y demas gastos para nuevas instalaciones
del alumbrado publico seran de cuenta del Ayuntamiento, asi como
los de los demas dependencias.

Los señores asistentes despues de deliberar detenidamente sobre
dicho asunto, acuerdan aprobar dichas bases generales, y autoriza
al Sr. Alcalde para que extienda el oportuno contrato de suministro
de fluido electrico por el tiempo que crea prudente, y a propuesta
del Sr. Concejal Sr. Meoba Valdivia se acuerda un voto de felicitacion
por el exito de la gestion llevada a cabo por dicho Sr. en el menen-
nado asunto del alumbrado publico.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes atenciones y obliga-
ciones pendientes de pago = al cap. 3 art 9º y a Galo Amero Melias Valdivia
cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinte y cinco centimos
pago y ferros para cinco uniformes de la guardia municipal = al
mismo cap. 3 art 9º y a Francisco Niño ciento veinte y seis pesetas cin-
cuenta centimos pago de paño y ferros para un uniforme de
ordenanza municipal y dos petacas = al mismo cap. 3 art 9º y a
binarios doscientas ochenta pesetas pago de ocho petacas para
los guardias municipales y vigilantes nocturnos = al cap. 4 art 1º
y a Miguel Socias tres mil seiscientos pesetas pago del alumbrado
publico por los meses de Mayo a Octubre ambos inclusive de
corriente año = al cap. 10 art 6º y al mismo treinta y seis pesetas
ochenta centimos pago del alumbrado de la Academia de Musica

sica durante los meses de Mayo y Junio = al cap. 17 art 11 y al mismo
doscientas veinte pesetas ochenta centimos pago del alumbrado de
los Juzgados y esta particular del Sr. Luer, durante los meses de Mayo
a Octubre ambos inclusive del corriente año = al cap. 4 art 1 y al mis-
mo cuatrocientas pesetas ochenta centimos pago del alumbrado
del Cuartel, Administracion de Arbitrios y Ermita de San Antonio, duran-
te los meses de Mayo a Octubre ambos inclusive del corriente año =
al cap. 7 art 3 y a Francisco Panilla cuatrocientas cinco pesetas, pa-
go de construccion de nueve nichos en el cementerio = al cap. 10
art 1 y a tres dueños de casas escuelas dos mil novecientas cincuen-
ta y dos pesetas ochenta y cinco centimos pago de alquileres, duran-
te los meses de Mayo a Septiembre ambos inclusive del corriente
año = al cap. 5 art 2 y a empleados subalternos de arbitrios mil
trescientas seis pesetas noventa centimos pago de sus haberes, cor-
respondientes a la primera quincena del corriente mes de No-
viembre = al cap. 7 art 1 y a Fran^{co} Panilla cuarenta y tres pesetas
pago de jornales invertidos en el arreglo de la tubería de la
fuente de Beneyi = al cap. 3 art 1 y a José Poir bouque cincuen-
ta pesetas pago del carriage del uniforme para la guardia mu-
nicipal = al cap. 10 art 11 y a Director Colegio de Nuestra Señora
de Lador ochocientas treinta y tres pesetas treinta centimos pago
de la ausencia a dicho Centro docente correspondiente a
los meses de Enero a Octubre ambos inclusive del corriente año =
al cap. 3 art 1 y a Serraneria Varas ciento diez y siete pesetas cin-
cuenta centimos pago de jornal para la guardia municipal y
vigilantes nocturnos = al mismo cap. 3 art 1 y a Antonio Maurice
Basado ciento cuarenta y dos pesetas pago de echura, seis unifor-
mes guardia municipal y ordenanza y gabanes para el cabo =
al mismo cap 3 art 1 y a Lorenzo Salmeron ciento treinta y dos pe-
tas pago de seis pares de votas para la guardia municipal y
ordenanza = al cap. 10 art 6 y a Hidro Electrica de Alpujarra
veinte y nueve pesetas treinta centimos pago del alumbrado de
la Academia de Musica durante el mes de Octubre y material
facilitado para la misma = al cap 1 art 11 y a Nicolas Medina y demas
medicos titulares trescientas veinte y dos pesetas cincuenta centimos
pago de sus honorarios devengados en el reconocimiento de mo-
sbs del actual recemplazo y anteriores en el acto de la clasificacion

de soldados = al cap. 1 art 11 ya Pedro para ^{ciento ochenta y ocho} pesetas diez centimos pago de polizas y moviles para el reintegro de repartimientos rustica y urbana y padrones de automoles para el proximo ejercicio. = Obligaciones todas que fueron aprobadas y acordado su pago.

A continuacion se da lectura a un escrito que con fecha de hoy y suscripto por Sr. Enrique Lopez Maurubia presenta en esta Alcaldia y en el que enterado de la supresion del cargo de cobrador de las aguas, acordado por la corporacion Municipal en sesion anterior que viene desempeñando desde hace diez y ocho meses y queriendo cooperar al plan de economia que se ha trazado este Ayuntamiento propone al mismo seguir desempeñando el referido cargo por el sueldo de dos pesetas diarias o sea por la misma gratificacion que se proyecta darle al cantanero del Municipio; los señores asistentes quedan enterados y acuerdan que de sobre la mesa dicho escrito para estudio del mismo y resolver en la proxima sesion ordinaria.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que como es sabido de todos, por la banision de Hacienda se esta tratando de los preliminares para la confeccion del Presupuesto a regir en el proximo ejercicio de mil novecientos treinta y dos y habiendo necesidad por tanto de fijar y puntualizar los ingresos y su cuantia con que atender a los gastos forzosos y voluntarios que se presupuestan, siendo de opinion debieran mantenerse el impuesto sobre los envases de uva, naranja y demas frutos que es regido en el año actual, incrementado otros que se crearon, que bien pudieran ser la inspeccion sanitaria de sustancias alimenticias y el impuesto sobre pesas y medidas, por conceptuar el impuesto sobre los envases menos oneroso y su dacion más facil. En talada discusion sobre dicho punto los señores asistentes mantuvieron criterio completamente opuesto a la continuacion del referido impuesto en cargo de este sin que llegaran a un acuerdo; y en vista de ello y con el fin de concretar y puntualizar el criterio y opinion de cada señor concejal, por la presidencia se puso a votacion la siguiente proposicion = si se sigue el impuesto sobre envases de uva, naranja, almendra y demas frutos en la proporcion en que hoy se encuentran gravados, completando los ingresos

